



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Lunes 24 de julio	Número 140

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Número de identificación único: 09059 2 0700675/2000.

Juicio de faltas 64/2000.

Representado: José Luis Pérez Ramos.

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretario del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 64/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por mí, Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número 64/2000, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados David Ruiz Nidaquilla y José Luis Pérez Ramos, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia».

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Pérez Ramos, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de arresto de dos fines de semana, y pago de las costas procesales causadas.

Déjense sin efecto las medidas cautelares acordadas haciendo entrega a dicho inculcado de la suma intervenida en cuantía de trescientas cincuenta y cinco pesetas (355 pesetas). La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Luis Pérez Ramos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 22 de junio del 2000. – La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

200005736/5732.– 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0900207/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 192/1996.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra don Antonio Varela Reverendo, doña Esther Amoedo Durán y don Juan Carlos Varela Amoedo.

Cédula de notificación

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 192/96-E, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – En Burgos, a 26 de mayo del 2000. – El señor Luis Aurelio González Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 192/1996, seguidos ante este Juzgado, entre parte, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Eugenio Echevarrieta Herrera y bajo la dirección del Letrado Sr. Losada Tabernero, y de otra como demandados don Antonio Varela Reverendo, doña Esther Amoedo Durán y don Juan Carlos Varela Amoedo, en situación procesal de rebeldía, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Varela Reverendo, doña Esther Amoedo Durán y don Juan Carlos Varela Amoedo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de trescientas ochenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesetas (389.819 pesetas) de principal, más los intereses pactados, y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado y el «Boletín

Oficial» de la provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmas ilegibles».

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a los demandados que se hallan en ignorado paradero don Antonio Varela Reverendo, doña María Esther Amoedo Durán y don Juan Carlos Varela Amoedo, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su publicación, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 8 de junio del 2000. — El Secretario (ilegible).
200005257/5699.— 10.070

MADRID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 32

85690.

Número de identificación único: 28079 1 0041694/2000.

Procedimiento: Artículo 131 de la Ley Hipotecaria. 129/2000.

Sobre otras materias.

De B. del Comercio, S.A.

Procurador don José Llorens Valderrama.

Contra doña Rosario Santamaría de la Fuente y Jesús Quintana Santamaría, S.A.

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 129/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de B. del Comercio, S.A., contra doña Rosario Santamaría de la Fuente y Jesús Quintana Santamaría, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar y requerir a doña Rosario Santamaría de la Fuente, para que en el término de diez días satisfaga al acreedor el importe a que asciende el principal, intereses y costas asegurados por la hipoteca que luego se indica, de conformidad con lo establecido en la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 22.404.170 pesetas de principal, 17.394.492 pesetas de intereses vencidos, más los que se devenguen hasta su completo pago y 3.500.000 pesetas para gastos y costas asegurados por la hipoteca.

La descripción de las fincas objeto de ejecución es la siguiente:

Dos fincas, una en Madrid, calle José Cadalso, número 62, ático A, finca número 16.003 y otra en Burgos, calle Carretera de Logroño, número 7 (hoy avenida de la Constitución, número 9), 7.ª B, finca número 3.610, y para que sirva de notificación a doña Rosario Santamaría de la Fuente, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, libro el presente en Madrid, a 2 de junio del 2000. — La Secretario, Margarita Martín Uceda.

200005362/5674.— 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100019/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 16/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Cantería Abside, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 16/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sebastián Palmas Bonaque, contra la empresa Construcciones y Cantería Abside, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 26 de junio del 2000. — Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Sebastián Palmas Bonaque, y de otra como demandado Construcciones y Cantería Abside, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Sebastián Palmas Bonaque, representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña, debo condenar a Construcciones y Cantería Abside, S.L., a pagar al actor la cantidad de 348.547 pesetas (trescientas cuarenta y ocho mil quinientas cuarenta y siete pesetas), más el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Cantería Abside, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 26 de junio del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200005634/5700.— 4.180

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 27 de junio del 2000 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al sector fabricantes de galletas y bizcochos de Burgos, código convenio 0900305.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector fabricantes de galletas y bizcochos de Burgos, suscrito por las compañías mercantiles Jesús Angulo, S.L., La Flor Burgalesa, S.A., y Tierras del Cid, S.L., y las Centrales Sindicales CC.OO y U.G.T., el día 6-6-2000 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 22-6-2000.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 27 de junio del 2000. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200005742/5735.— 27.360

* * *

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL

«FABRICANTES DE GALLETAS Y BIZCOCHOS DE BURGOS»

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.^a — *Partes contratantes, ámbito funcional, territorial y temporal.*

Artículo 1.^o — *Partes contratantes:* El presente convenio se concluye dentro de la normativa vigente entre los representantes de los trabajadores pertenecientes a las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO. y por la parte empresarial las compañías mercantiles Jesús Angulo, S.L., La Flor Burgalesa, S.A., Tierras del Cid, S.L.

Artículo 2.^o — *Ámbito funcional:* Los preceptos de este convenio obligan a las empresas arriba indicadas, cuya actividad es la «fabricación de galletas y bizcochos», regidas por el laudo arbitral de ámbito estatal dictado en fecha 9 de mayo de 1996, en sustitución de la ordenanza laboral para las industrias de la alimentación de 8 de julio de 1975.

Artículo 3.^o — *Ámbito territorial:* El presente convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia.

Artículo 4.^o — *Ámbito personal:* Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas del sector.

Artículo 5.^o — *Ámbito temporal:* El convenio entrará en vigor el día 1.^o de enero del 2000 y finalizará el 31 de diciembre del 2002.

El convenio se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento.

Sección 2.^a — *Compensación, absorción y garantía «ad personam».*

Artículo 6.^o — *Compensación y absorción:* Todas las mejoras que se fijen en este convenio sobre las estrictamente reglamentarias podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual, hasta donde alcancen, por las retribuciones voluntarias de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan, con excepción del plus de transporte.

Artículo 7.^o — *Garantía «ad personam»:* Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 3.^a — *Comisión paritaria.*

Artículo 8.^o — Se crea una comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del convenio, compuesta por un miembro de la central CC.OO. otro de U.G.T., y otros dos representantes de las empresas firmantes.

CAPITULO II. — RETRIBUCIONES

Sección 1.^a — *Regulación salarial.*

Artículo 9.^o — *Salario base:* Para el año 2000 será el fijado en la tabla que se acompaña como anexo al presente convenio.

Significa un incremento del 3,2% (2,9% correspondiente al I.P.C. del año 1999, más un 0,3% como retribución adicional pactada).

Artículo 10. — *Plus de asistencia y puntualidad:* En la tabla salarial que figura como anexo se establece un complemento de asistencia y puntualidad que se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante veinticinco días mensuales. Este plus se incrementa en un 3,2% para el año 2000 y se cobrará también en vacaciones.

Artículo 11. — *Plus de transporte:* Se establece un plus de transporte que se percibirá por día trabajado y que va en el anexo de la tabla salarial. Se congela en sus actuales cifras, pasando el incremento que por aplicación del 3,2% para el año 2000, correspondería a este concepto en el convenio denunciado, a incluirse en el plus de asistencia.

Artículo 12. — *Retribuciones para los años 2001 y 2002 y actualización de tablas:* Para el año 2001, las tablas anexas —salario base, plus de asistencia y puntualidad y plus de transporte—, se incrementarán en el porcentaje resultante de añadir un 0,3% al I.P.C. publicado por el I.N.E. para el año 2000, en las mismas condiciones establecidas en el convenio.

Para el año 2002, las tablas del año 2001 se incrementarán en el porcentaje resultante de añadir al I.P.C. publicado por el I.N.E. para el año 2001, un 0,3% adicional.

A la finalización del convenio, y una vez conocido el I.P.C. publicado por el I.N.E. para el año 2002, se procederá a la revisión, en más o en menos, de las tablas salariales aplicadas durante su vigencia, con relación al I.P.C. real más 0,3% anual que se garantiza a los trabajadores, para su actualización definitiva.

De resultar diferencias a favor de los trabajadores, se abonarán dentro del primer trimestre del año 2003.

Las tablas resultantes de la revisión, servirán de base, en uno y otro supuesto, para la negociación del próximo convenio colectivo.

CAPITULO III. — CONDICIONES LABORALES

Artículo 13. — *Gratificaciones extraordinarias:* Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en verano y Navidad, en la cuantía de treinta días de salario base fijado en el anexo, más antigüedad. La paga de verano se abonará antes del 30 de junio.

Artículo 14. — *Beneficios:* Todo el personal afectado por este convenio percibirá por el concepto de beneficios un equivalente a treinta días de salario base más antigüedad.

Artículo 15. — *Antigüedad:* Se mantiene el porcentaje establecido en la ordenanza laboral para las industrias de alimentación, pero aplicable sobre los salarios base del convenio.

Artículo 16. — *Dietas:* Para el año 2000 se cobrará por dieta completa 4.043 pesetas y 2.028 pesetas por media dieta, o se presentarán facturas.

Para los años 2001 y 2002, se aplicarán los incrementos fijados en el artículo 12.

Artículo 17. — *Vacaciones:* Las vacaciones serán de treinta días naturales, más un día adicional cuyo disfrute coincidirá necesariamente con el siguiente a la fiesta local respectiva. El día inicial será necesariamente lunes.

Artículo 18. — *La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.*

Se concederá a las jornadas continuadas un período de descanso para bocadillo de quince minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Durante el presente convenio, los trabajadores, avisando con antelación, dispondrán de un día para asuntos propios y otro más

que determinarán las empresas avisando igualmente con antelación bastante.

Ambas partes se comprometen para el próximo convenio a estudiar la inclusión de la distribución irregular de la jornada en cómputo anual.

Artículo 19. – *Servicio militar*: El trabajador afectado por dicho servicio percibirá las pagas extraordinarias de verano y Navidad, siempre y cuando tenga dos años de antigüedad en la empresa.

Artículo 20. – *Accidentes de trabajo*: Las condiciones para el abono del complemento en caso de I.L.T. por accidente, fijadas en el artículo 34 de la ordenanza laboral para las industrias de alimentación –O.M. de 8 de julio de 1976–, aplicable al presente convenio, se mejoran en el sentido de ampliar la cobertura del complemento para alcanzar la totalidad del salario que percibía el trabajador en el momento de accidentarse, devengándose a partir del décimo día, en vez del mes previsto en la ordenanza, y permaneciendo inalterado el resto del artículo de la citada ordenanza.

Artículo 21. – *Ayuda por jubilación*: Al producirse la baja en la empresa por jubilación, con veinte años en la misma, se percibirá una gratificación equivalente a dos meses de salario más antigüedad.

Artículo 22. – *Productos*: Los trabajadores tendrán derecho a comprar cinco kilogramos por persona y mes, a precio de almacén de los productos que fabriquen.

Artículo 23. – *Ropa de trabajo*: La empresa se compromete a entregar dos prendas de trabajo anuales, entregando los trabajadores las usadas.

Artículo 24. – *Maternidad y lactancia*: Las ausencias al trabajo por lactancia reconocidas en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores, podrán ser sustituidas por un permiso retribuido con el salario correspondiente de 14 días naturales a disfrutar –en un solo período–, a continuación de las 16 ó 18 semanas de baja por maternidad.

Si la trabajadora optase por este permiso, deberá comunicarlo a la empresa antes de la finalización del período de baja por maternidad.

El inicio del disfrute comenzará necesariamente en lunes, abarcando dos semanas consecutivas.

CAPITULO IV. – DERECHOS SINDICALES

Artículo 25. – *Comités de empresa y delegados de personal*: Estos organismos tendrán reconocidos los derechos y funciones previstos en la legislación vigente.

CAPITULO V. – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 26. – *Disposición final*: A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este convenio, será de aplicación la normativa vigente.

Burgos, junio del 2000.

TÁBLAS SALARIALES 2000 (incremento 3,2%)

Categorías	S. base	P. asisten.	P. transp.	S. anual
TECNICOS TITULADOS				
Técnico Jefe	141.828	23.774	9.760	2.520.088
Técnico	114.610	19.525	8.015	2.041.615
Ayudante Técnico	90.584	13.486	5.569	1.581.851
Practicante	83.944	21.921	8.999	1.621.201
TECNICOS NO TITULADOS				
Maestro Fabricación	90.137	24.543	10.076	1.757.407
Encargado General	90.137	24.543	10.076	1.757.407
Encargado Sección	90.137	13.233	5.433	1.570.614

Categorías	S. base	P. asisten.	P. transp.	S. anual
EMPLEADOS ADMON.				
Jefe	102.550	17.310	9.684	1.852.494
Oficial 1. ^a	83.956	20.561	11.830	1.636.202
Oficial 2. ^a	83.956	18.523	8.867	1.579.153
Auxiliar	82.545	11.478	3.926	1.419.097
Aspirante	72.253	9.367	3.845	1.238.494
EMPLEADOS MERCANTILES				
Jefe Ventas	102.545	18.385	8.665	1.854.110
Viajante	83.956	9.639	3.957	1.418.535
Corredor Plaza	83.956	9.639	3.957	1.418.535
SUBALTERNOS				
Almacenero	2.758	743	401	1.566.812
Limpieza	2.758	419	173	1.418.996
Telefonista	2.758	419	173	1.418.996
VARIOS				
Mecánico	2.758	693	409	1.553.588
Electricista	2.758	693	409	1.553.588
Chófer 1. ^a	2.758	693	409	1.553.588
Chófer 2. ^a	2.758	499	269	1.464.308
Repartidor	2.758	499	269	1.464.308
PERSONAL PRODUCCION				
Oficial 1. ^a	2.758	693	409	1.553.588
Oficial 2. ^a	2.758	499	269	1.464.308
Ayudante 18 años	2.758	419	173	1.418.996
Ayudante menor 18 años	2.409	301	127	1.214.589
Aprendiz 18 años	2.409	318	137	1.221.909
Aprendiz 17 años	2.409	269	97	1.198.329
PERSONAL ENVASADO				
Oficial 1. ^a	2.758	530	320	1.484.930
Oficial 2. ^a	2.758	453	203	1.435.856
Ayudante 18 años	2.758	419	173	1.418.996
Ayudante menor 18 años	2.409	301	127	1.214.589
Aprendiz 18 años	2.409	318	137	1.221.909
Aprendiz 17 años	2.409	269	97	1.198.329

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Asunto. – Rectificación en el catálogo del monte número 198

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 5 de junio del 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 198.

– Denominado: Las Cabrerías.

– Propiedad de: Silanes.

– En el término municipal: Miraveche.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– Número: 198.

– Nombre: Las Cabreras.

– Pertenencia: Ayuntamiento de Miraveche.

– Término municipal: Miraveche.

– Límites:

– Norte: Con el monte de U.P. número 668 «Mancubo y Otros», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pancorbo, en el término municipal de Pancorbo.

– Este: Con el monte de U.P. número 668 «Mancubo y Otros», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pancorbo, en el término municipal de Pancorbo.

– Sur: Con el término de Ventosa, en el término municipal de Villanueva de Teba.

– Oeste: Con la comunidad de Miraveche y Silanes; y con el monte de U.P. número 199 «Robledal», de la pertenencia del Ayuntamiento de Miraveche.

Especies: *Fagus sylvatica*, *Ilex aquifolium*, *Corylus avellana*.

Superficie: Sup. pública: 330,93 Ha.

Sup. total: 330,93 Ha.

Enclavados: No existen

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de junio del 2000. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200005624/5706.– 4.275

Asunto. – Rectificación en el catálogo del monte número 199

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 13 de diciembre de 1999, se ha procedido por la Administración Forestal a especificar los actuales límites del deslinde, y la extensión superficial del monte

– Número: 199.

– Denominado: Robledal.

– Propiedad de: Miraveche.

– En el término municipal: Miraveche.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– Número: 199.

– Nombre: Robledal.

– Pertenencia: Miraveche en copropiedad con La Molina del Portillo de Busto y Cubilla de la Sierra en algunas parcelas.

Parcela A: Con 111,6500 Ha., propiedad de Miraveche y la Molina del Portillo de Busto.

Parcela B: Con 1,3000 Ha., propiedad de Miraveche y La Molina del Portillo de Busto.

Parcela C: Con 35,750 Ha., propiedad de Miraveche y Cubilla de la Sierra.

Resto monte: Con 430,3875 Ha., de propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Miraveche.

– Servidumbre: Dos pasos de ganado a favor de Cascajares de Bureba, que parten de la Colada de los Cubillanos.

– Término municipal: Miraveche

– Límites:

– Norte: Con el monte de U.P. número 71 «El Bardal», de La Molina del Portillo de Busto; y con el monte de libre disposición «Tres Robles» de Cascajares de Bureba, Cubilla de la Sierra y Valderrama.

– Este: Con el monte de U.P. número 530 «La Mata», de Cubilla de la Sierra; con el monte de U.P. número 668 «Mancubo y Otros» de la pertenencia del Ayuntamiento de Pancorbo; y con el monte de U.P. número 198 «Las Cabreras» de la pertenencia del Ayuntamiento de Miraveche, en su anejo Silanes.

– Sur: Con terrenos de libre disposición de Miraveche; y con el monte de libre disposición «El Encinar» en Miraveche.

– Oeste: Con el monte de U.P. número 77 «Valmayor» de la pertenencia de Cascajares de Bureba; con terrenos de libre disposición de La Molina del Portillo de Busto; y con fincas de labor de particulares, en el mismo término de La Molina del Portillo de Busto, en el término municipal de Oña.

Especies: *Quercus faginea*, *Fagus sylvatica*, *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra* y *Corylus avellana*

Superficie pública: 579,0875 Ha.

Enclavados: 16,0500 Ha. (Enclavado A: 1,4 Ha; enclavado B: 14,65 Ha. propiedad de Angel López Morquecho, vecino de Pancorbo).

Superficie total: 595,1375 Ha.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de junio del 2000. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200005625/5707.– 4.275

Asunto. – Rectificación en el catálogo del monte número 201

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de mayo del 2000, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

– Número: 201.

– Denominado: Dehesa Piedraluenga.

– Propiedad de: Santa Gadea del Cid.

– En el término municipal: Santa Gadea del Cid.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– Número: 201.

– Nombre: Piedraluenga.

– Pertenencia: Junta Administrativa de Santa Gadea del Cid.

– Término municipal: Santa Gadea del Cid.

– Límites:

– Norte: Con el monte particular de socios consorciado BU-3.353 «Oberuela», de la Junta de Oberuela, (Comunidad de Propietarios de Ayuela), en el término municipal de Bozoo.

- Este: Con fincas particulares de Santa Gadea del Cid.

- Sur: Con fincas particulares del término de Encío, con el monte de libre disposición «La Ladera» de la Junta Administrativa de Obanares y el Ayuntamiento de Encío; y con fincas particulares «Valle Santillán», en término de Obarenos, ambos en el término municipal de Encío.

- Oeste: Con el monte de U.P. número 668 «Mancubo y Otros», del Ayuntamiento de Pancorbo, en el término municipal de Pancorbo, y en concreto con la parcela «Canalejas y Mancubo».

Especies: *Quercus ilex*, *Quercus pyrenaica*, *Pinus nigra*, *Pinus sylvestris*, *Quercus robur* y *Pinus pinaster*.

Superficie : Sup. Pública: 422,0 Ha.

Sup. Total: 422,0 Ha.

Enclavados: No existen.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de junio del 2000. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200005626/5708. – 4.275

Asunto. – Rectificación en el catálogo del monte número 335

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 5 de junio de 2000, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 335.

- Denominado: La Linde.

- Propiedad de: Cortiguera.

- En el término municipal: Valdeleiteja.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 335.

- Nombre: La Linde.

- Pertenencia: Junta Administrativa de Valdeleiteja.

- Término municipal: Valle de Sedano.

- Límites:

- Norte: Con fincas particulares labrantías en Cortiguera, en parte por el camino de Cortiguera a Huidobro; y con el monte «Cuesta Derecha», propiedad de Pesquera, Cubillo y Huidobro, por el arroyo de Turriente de Huidobro.

- Este: Con el monte de U.P. número 389 «Otero y Peña la Cuesta» de Huidobro en el término municipal de Los Altos.

- Sur: Con el monte «Vallejo Valdobro», de la propiedad de Valdeleiteja y Cortiguera, en la Comunidad de Valdeleiteja y Cortiguera.

- Oeste: Con fincas particulares del mismo término de Cortiguera, en parte por el camino de Valdeleiteja a Cortiguera.

Especies: *Fagus sylvatica*.

Superficie pública: 322,61 Ha.

Enclavados: No existen.

Superficie Total: 322,61 Ha.

Régimen de propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de junio de 2000. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200005627/5709. – 4.275

Asunto. – Rectificación en el catálogo del monte número 647

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 5 de junio de 2000, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- Número: 647.

- Denominado: Hornillera, Centenales y Lomillo.

- Propiedad de: San Mamés de Abar.

- En el término municipal: Basconcillos del Tozo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 647.

- Nombre: Hornillera, Centenales y Lomillo.

- Pertenencia: Junta Administrativa de San Mamés de Abar.

- Término Municipal: Basconcillos del Tozo.

- Límites: Parcela 1 «Lomillo»

Superficie total y pública: 19,71 Ha.

- Norte: Con el término de Arcellares y con el monte de libre disposición «Los Matorrales» de la Junta Administrativas de Arcellares, en el término municipal de Basconcillos del Tozo.

- Este: Con el camino de Arcellares a San Mamés de Abar.

- Sur: Con terrenos particulares en término municipal de Basconcillos del Tozo.

- Oeste: Con el monte de libre disposición «Los Matorrales» de la Junta Administrativa de Arcellares, en el término municipal de Basconcillos del Tozo.

Parcela 2 «Hornillera y Centenales».

Superficie total y pública: 261,65 Ha.

- Norte: Con el término municipal de Basconcillos del Tozo; y con el monte consorciado BU- 3208 «Baldíos de Trashaedo del Tozo» de la Junta Administrativa de Trashaedo.

- Este: Con el término de Trashaedo del Tozo; y con el término de Tallamillo del Tozo, ambos en el término municipal de Basconcillos del Tozo.

- Sur: Con terrenos particulares en el término municipal de Basconcillos del Tozo, por el camino de San Mamés a Santa Cruz.

- Oeste: Con terrenos particulares en término municipal de Basconcillos del Tozo; y con el río Valtierra o Pradera.

Especies: *Pinus sylvestris* y *Pinus nigra*.

Superficie: Sup. Pública: 281,36 Ha.

Sup. Total: 281,36 Ha.

Enclavados: Se desconocen.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura,

Calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de junio del 2000. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.
200005628/5710. — 4.275

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Órgano responsable: Gestión Tributaria.

PROCEDIM.	APELLIDOS Y NOMBRE (O RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	CONCEP. Y EJER. N.º EXPEDIENTE
LIQUIDACION	ALONSO GOMEZ, EVELIO	12990910G	IAE 99 RECURSO
LIQUIDACION	AMI APLICACIONES ELECTRICAS, S.L.	B09325747	180 98 N A RQT.
LIQUIDACION	AMI APLICACIONES ELECTRICAS, S.L.	B09325747	390 98 FP SANC.
GESTION	APLICACIONES BURGOS, S.A.	A09058611	SDADES. 95/96/97
LIQUIDACION	ARNAIZ BARBERO JOSE IGNACIO Y OTRO, S.C.	G09337346	IVA/1998
GESTION	ARNAIZ, S.A.	A78233418	SDADES. 95/96/97
GESTION	AUTOMATICOS REBOLLAR, S.L.	B09296641	SDADES. 95/96/97
GESTION	AVANDIS, S.L.	B09297656	SDADES. 95/96/97
GESTION	BONO CORPORATION, S.A.	A09266289	SDADES. 95/96/97
GESTION	BUREFRESH, S.L.	B09283177	SDADES. 95/96/97
LIQUIDACION	BURGOS AREA DE SERVICIO, S.A.	A09306259	INGR. IND. RECUR.
GESTION	CARPEBUR, S.L.	B09298308	SDADES. 95/96/97
GESTION	CIDMODA, S.L.	B09261231	SDADES. 95/96/97
GESTION	CODEPACK BURGOS, S.L.	B09282732	SDADES. 95/96/97
LIQUIDACION	COLINA GALLO, RAMON	12871344S	IRPF 98 RECURS.
GESTION	COMERCIAL ELECTROTECNICA DEL NORTE, S.L.	B09279571	SDADES. 95/96/97
GESTION	COMERCIAL GOMALAR, S.L.	B09300773	SDADES. 95/96/97
GESTION	COMERCIAL VIDEO MARE, S.L.	B09106410	SDADES. 95/96/97
GESTION	COOP. COVIBUR SDAD. COOP.	F09287749	SDADES. 95/96/97
GESTION	DISTRIBUCIONES GAMARRA DISGAMAR, S.L.	B09259946	SDADES. 95/96/97
GESTION	EDITORIAL RECREO, S.L.	B09294281	SDADES. 95/96/97
LIQUIDACION	EL ALMACEN DEL ESPECTACULO, S.L.	B09318940	349 1T 99 SANC.
GESTION	FRIMET, S.A.	A09013251	SDADES. 95/96/97
GESTION	GENER. DE IDEAS MAS DESARR. ASESORES Y	B09293952	SDADES. 95/96/97
GESTION	GRUPO FESECA, S.A.	A09250234	SDADES. 95/96/97
LIQUIDACION	HOGAR LEON TERCERA EDAD, S.L.	B09327131	IVA 99 1T 2T
GESTION	IMPOR. CASTILLA, S.L.	B09042078	SDADES. 95/96/97
GESTION	INDUSTRIAL CASTELLANA, S.L.	B09000183	SDADES. 95/96/97
GESTION	INDUSTRIAS CARNICAS VILLAFRIA, S.A.	A26048363	SDADES. 95/96/97
LIQUIDACION	JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO	38745703H	IRPF/1998
GESTION	MANVE BURGOS, S.L.	B09237363	SDADES. 95/96/97
LIQUIDACION	MARIJUAN FUENTE, M. ANGELES	71254072A	347 98 FP SANC.
LIQUIDACION	MARTINEZ SIMON, MARIA MAR	13118889B	IRPF/1998

PROCEDIM.	APELLIDOS Y NOMBRE (O RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	CONCEP. Y EJER. N.º EXPEDIENTE
GESTION	MILANO SPORT FITNESS, S.L.	B09242678	SDADES. 95/96/97
LIQUIDACION	NIANG MANDUR	X0360002Y	IAE 99 RECURSO
LIQUIDACION	ORTEGA ANTONIANO, JESUS	13247669Z	IRPF 98 RECURSO
LIQUIDACION	ORTIZ CERECEDA, JOSE VICENTE	13126012G	INGRE. IND. RECU.
LIQUIDACION	PEÑA ARROYO, JOSE ANTONIO	14704655L	SANCIONES 1996
LIQUIDACION	PEÑA ARROYO, JOSE ANTONIO	14704655L	SANCIONES 1996
LIQUIDACION	PEÑA ARROYO, JOSE ANTONIO	14704655L	SANCIONES 1997
LIQUIDACION	PEÑA ARROYO, JOSE ANTONIO	14704655L	SANCIONES 1997
LIQUIDACION	PEÑA ARROYO, JOSE ANTONIO	14704655L	SANCIONES 1998
LIQUIDACION	PEÑA ARROYO, JOSE ANTONIO	14704655L	SANCIONES/1998
GESTION	PEREDA CANTON, M. BEGOÑA	13292993M	IRPF/1998
GESTION	PINTURAS ANTON, S.L.	B09288556	SDADES. 95/96/97
GESTION	PINTURAS CHARCAN, S.L.	B09277310	SDADES. 95/96/97
GESTION	PROMOCIONES PRINTER, S.A.	A09089228	SDADES. 95/96/97
GESTION	RACMA EDERAMA, S.L.	B09303793	SDADES. 95/96/97
LIQUIDACION	RAMOS MANSO, BEGOÑA	13058172Z	IRPF 96 RECURSO
GESTION	REPART. AUTO S.A. LABORAL	A09049008	SDADES. 95/96/97
GESTION	RESTAURACIONES Y CONTRATAS MATO, S.L.	B09071382	SDADES. 95/96/97
LIQUIDACION	RIÑO BERNARDO, JOSE LUIS	22748902Q	IRPF/1998
LIQUIDACION	SARASOLA PEREZ, ANTONIA MARIA	14591415P	IVA 99 1T 2T
LIQUIDACION	TENZUGAS, S.L.	B09113499	IVA 99 FP SAN C
LIQUIDACION	TOMERO MARTIN, AMADOR	3403075H	IRPF/1998
LIQUIDACION	TURRIENTES PUERTA, JUAN ANTONIO	13280757M	IVA 99 1T 2T

Burgos, a 16 de junio del 2000. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200005598/5711. — 10.830

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos. — Sección de Censos y Requerimientos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes, para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta oficina de la A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del impuesto sobre sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996 y 1995.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Reqto. índice entidades.

Órgano responsable: Admon. de Miranda de Ebro.

Lugar de comparecencia: Calle Condado de Treviño, 00001 Miranda de Ebro.

N.I.F.	Nombre	N.º de expediente
B09300310	Areeta Marketing 2000, S.L.	19991092240002712
B01121466	Carpinteros y Matalisteros Asociados	19991092240002525
B09227059	Centro de Fisioterapia, S.L.	19991092240002484
B09239732	Coaquende, S.L.	19991092240002493
B09248089	Construcciones Puza, S.L.	19991092240002502
B09045162	Eladio Carrasco, S.L.	19992092240002425
F09284613	Framar Sdad. Coop.	19992092240002626
A09271073	Fumiur, S.A.	19991092240002572

N.I.F.	Nombre	N.º de expediente
B09271537	Hidalgo Transastur, S.L.	19991092240002581
B09292293	Macarba Construcciones y Obras, S.L.	19991092240002665
B09278698	Mesón Sancho Dir., S.L.	19991092240002606
B09110941	Oroncillo Inversiones, S.L.	19991092240002405
A09041880	Promociones Castilla Norte, S.A.	19992092240002391
B09274770	Recuperaciones Miranda, S.L.	19991092240002591
B09301276	Tieduma, S.L.	19991092240002721
B09295627	Traforlosa de Villalba de Losa, S.L.	19991092240002685

Burgos, a 19 de junio del 2000. – Firma: Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200005504/5712. – 3.135

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Doña María Isabel Alonso Aberasturi, solicita autorización para realizar las obras de cruce de la tubería de abastecimiento de agua potable a viviendas, con el cauce del río Ayuda, próximo a la carretera Treviño-Bernedo-Puente (junto a cruce carretera Pariza), en jurisdicción de Albaina, en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 5 de mayo del 2000. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200004602/5714. – 3.230

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 24 de mayo del 2000, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña María Luisa García Quintana, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 12.756 m.³/año de agua del arroyo Siones, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego.

Oviedo, a 25 de mayo del 2000. – El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

200004702/5743. – 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión Plenaria celebrada con carácter ordinario el día 26 de junio del 2000, acordó gestionar directamente cuantas actividades y servicios de la competencia municipal tengan relación con la gestión urbanística en el municipio de Burgos mediante un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo denominado Gerencia Municipal de

Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos, y aprobar inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse dicho Organismo, en la forma en que han quedado redactados y que obran en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo período podrán ser examinados dichos Estatutos en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En Burgos, a 4 de julio del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200005743/5824. – 3.000

Sección Hacienda. – Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 159/99), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato para la redacción de los siguientes planes parciales: Villimar Oeste-Sector de Urbanización S-4, Fuentecillas Norte-Sector de Urbanización S-7 y Fuentecillas II-Sector de Urbanización S-8 con un presupuesto base de licitación de 11.000.000 de pesetas, 6.000.000 de pesetas, y 2.500.000 pesetas, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 23, del día 3 de febrero del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de abril del 2000, por el que se adjudica a la empresa Sistemas Generales Delta Sur, S.A., la redacción del plan parcial «Villimar Oeste-Sector de Urbanización S-4» y el lote número 2: «Fuentecillas Norte-Sector de Urbanización S-7», por un importe de 10.750.000 pesetas, y 5.850.000 pesetas, respectivamente, I.V.A. incluido; a don Pedro Lorenzo Gállico, la redacción del plan parcial del lote número 3: «Fuentecillas II-Sector de Urbanización S-8» por un importe de 2.500.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Burgos, a 30 de junio del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200005717/5822. – 3.990

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 111/99), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el suministro de diversas máquinas para el servicio de limpieza, con los presupuestos base de licitación que a continuación se indican:

Lote número 1. – 200 unidades de contenedor de 2,4 m.³ de acero zincado, recogida residuos sólidos urbanos, a 175.000 pesetas/unidad: 35.000.000 de pesetas.

Lote número 2. – 70 unidades de contenedor de 2,4 m.³ de acero zincado, recogida de plásticos y metales, a 175.000 pesetas/unidad: 12.250.000 pesetas.

Lote número 3. – 1 unidad camión recolector de carga lateral de 25 m. de capacidad con elevacontenedores de hasta 3,20 m.³ DIN, y alcance desde eje a 3,80 metros: 32.334.000 pesetas.

Lote número 4. – 8 unidades de triciclomotor de barrendero, con soporte y cubo de 140 litros, a 408.000 pesetas/unidad: 3.264.000 pesetas.

Lote número 5. - 1 unidad de barredora de calzadas, aspiradora con dos cepillos laterales y transmisión hidrostática: 16.320.000 pesetas.

Lote número 6. - 2 unidades de minicaja basculante de 3,5 m.³ de capacidad montada sobre furgoneta a gasóleo, a 5.100.000 pesetas/unidad: 10.200.000 pesetas.

Lote número 7. - 2 unidades cuchilla quitanieve para montar sobre furgoneta marca Nissan, modelo Trade existente, a 2.700.000 pesetas/unidad: 5.400.000 pesetas. 1 unidad de cuchilla quitanieve para montar sobre camión marca Pegaso, existente: 5.500.000 pesetas. 1 unidad de cuchilla quitanieves para montar sobre vehículos Unimog: 1.550.000 pesetas.

Del contrato de suministro de vehículos y contenedores cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 15, del día 24 de enero del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de junio del 2000, por el que se adjudica el mencionado contrato a la empresas siguientes:

A) A la empresa Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, (Sita), el suministro de los lotes:

Lote número 1. - 200 uds. de contenedores de 2,4 m.³ para residuos, por precio total de 34.800.000 pesetas.

Lote número 2. - 70 uds. de contenedores para plásticos y metales de 2,4 m.³ por precio total de 12.180.000 pesetas.

Lote número 3. - 1 ud. de contenedor recolector para carga lateral compactador Ecolat sobre Volvo, por precio total de 29.747.280 pesetas.

Lote número 4. - 8 uds. de triciclomotor de barrendero con soporte y cubo de 140 litros, por precio total de 3.155.200 ptas.

Lote número 6. - 2 uds. de minicaja basculante sobre chasis Nissan modelo Cabstar E TL de 110 CV., de 3,5 m.³ de capacidad, por precio total de 8.670.000 pesetas.

En todos estos precios está incluido el I.V.A., los gastos que genere el suministro, transporte, entrega en los Almacenes Municipales y cuantos tributos graven el mismo.

B) A la empresa Schmidt Ibérica de Equipos de Mantenimiento de Carreteras, S.A., el suministro del siguiente lote:

Lote número 5: 1 ud. barredora de calzadas marca Cleango, por un precio de 16.162.000 pesetas.

En este precio está incluido el I.V.A., los gastos que genere el suministro, transporte, entrega en los Almacenes Municipales y cuantos tributos graven el mismo.

C) A la empresa Casli, S.A., el suministro del siguiente lote:

Lote número 7: 2 uds. de cuchilla quitanieves y esparcidor de sal para montar sobre furgoneta Nissan, por un precio de 11.033.101 pesetas, y demás condiciones expuestas en su oferta base.

En este precio está incluido el I.V.A., los gastos que genere el suministro, transporte, entrega en los Almacenes Municipales y cuantos tributos graven el mismo.

Burgos, 30 de junio del 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200005716/5823.- 9.975

Sección de Servicios

Por Productos Capilares L'Oreal, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para almacén de productos terminados sito en calle López Bravo, 56.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de

la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de junio del 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200006046/6098.- 3.800

Ayuntamiento de Cogollos

Por parte de María Luz Revilla Alonso, se ha solicitado licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en Cogollos, en la finca rústica número 894, del polígono 20, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la obra que se pretende, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 b), de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Cogollos, a 20 de junio del 2000. - La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200005652/5833.- 3.000

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio del 2000, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento negociado de las obras de ejecución de pavimentación calle El Molinillo, calle Real y calle Pirineos, por razón de la cuantía, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Cogollos, a 20 de junio del 2000. - La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200005653/5834.- 3.000

Aprobado inicialmente en sesión del día 20 de junio del 2000, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cogollos, que afecta al sector AU-2 y modifica los artículos 1.1.15 c) y 1.1.15 d) de las ordenanzas; punto 10 de la memoria de las normas y plano 4 de las normas, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción del anuncio de información pública en el último de los periódicos de la Comunidad de Castilla y León, de la provincia y de Diario de Burgos.

Durante dicho período quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones, si las hubiere, de conformidad con el artículo 142 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

En Cogollos, a 20 de junio del 2000. - La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200005654/5835.- 3.000

Ayuntamiento de Nava de Roa

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1999, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2000, el cual ha estado expuesto al público por término

de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para el 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	4.512.032
3.	Tasas y otros ingresos	3.710.000
4.	Transferencias corrientes	5.602.576
5.	Ingresos patrimoniales	6.995.066
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	2.700.000
Total ingresos		23.519.674
GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	3.205.674
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	13.814.000
4.	Transferencias corrientes	1.000.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	5.500.000
Total gastos		23.519.674

Asimismo se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionario: Secretario-Interventor (1 plaza).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nava de Roa, a 29 de mayo del 2000. — La Alcaldesa (ilegible).

200004859/5781.— 3.990

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio del 2000, el proyecto de actualización del depósito para abastecimiento de agua en Santa Gadea del Cid, redactado por el Estudio Zuazo Ingenieros, S.L., compuesto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Gómez Marchessi y el Ingeniero Técnico don Miguel Martínez de Zuazo Letamendi, con un presupuesto de ejecución por contrata de 16.687.687 pesetas, distribuido en tres fases:

- 1.ª fase, por importe de 4.999.462 ptas. (plan de aguas 1998).
- 2.ª fase, por importe de 9.998.430 ptas. (plan de aguas 2000).
- 3.ª fase, por importe de 1.486.846 ptas. (plan urgente necesidad del 2000).

Se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada por el plazo de quince días.

Santa Gadea del Cid, a 6 de junio del 2000. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200005465/5802.— 3.000

Ayuntamiento de Neila

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 1999, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Neila, a 26 de mayo del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200004727/5787.— 3.000

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de mayo del 2000, y previa autorización de la Dirección Provincial de Educación, la desafectación del servicio público, y su calificación como bien patrimonial, de un inmueble situado en la calle La Cueva, sin número, destinado a escuela y vivienda de los maestros, se hace público por un mes, para que puedan formularse alegaciones, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes.

En Neila, a 26 de mayo del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200004728/5788.— 3.000

Ayuntamiento de Bozoo

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo del 2000, el proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria relativa al asfaltado del camino de Villanueva-Soportilla a Camajón, en el municipio de Bozoo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, con un presupuesto de conocimiento de administración por importe de 17.190.514 pesetas, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada en el plazo de quince días.

Bozoo, a 16 de mayo del 2000. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo Quincoces.

200004799/5789.— 3.000

Ayuntamiento de Abajas

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Abajas, a 20 de mayo del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200004847/5791.— 3.000

Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros

En cumplimiento de la disposición transitoria del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «de los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de

julio, de Caza de Castilla y León, por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal tramita expediente de adecuación a la citada Ley y Reglamento del coto privado de caza de esta localidad.

En relación con este expediente se han obtenido las firmas de los propietarios que obran en el mismo y se ha notificado a los propietarios de domicilio conocido.

A fin de dar audiencia a los propietarios desconocidos, a los que no se les ha podido notificar personalmente y a los de domicilio desconocido que al final se relacionan, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan oponerse a la integración de sus terrenos en el citado coto de caza o aleguen lo que crean conveniente en su derecho, advirtiendo que de no hacerlo en dicho plazo se considerará que prestan su conformidad para ser incluidos sus terrenos como enclavados en el citado acotado.

Relación de propietarios afectados no notificados (según relación catastral rústica):

<i>Propietario</i>	<i>Sup. Has.</i>
Alameda Barbero, Alejandro Hs.	0,22
Alegre Alegre, Jesús	0,09
Alegre Arroyo, Aparicio	1,24
Alegre Cameno, Severina	0,01
Alegre Hernando, Gumersinda	1,17
Alegre López, José Ramón	1,46
Alegre Palacios, Araceli	0,02
Alegre Palacios, Aurelia	1,51
Alegre Palacios, Eufelia	1,4
Alegre Palacios, Mariano	4,11
Alegre Palacios, Martina	1,08
Alegre Palacios, Modesta	0,08
Alegre Palacios, Prudencio	0,32
Alegre Palacios, Severino	0,17
Alegre Pérez, Jesús	0,28
Alegre Varga, Lucila	5,67
Arce Macarrón, Elías y hermano	9,35
Arce Sedano, Felipe	0,42
Arribas Heras, Alejandra	1,72
Arribas Heras, María Luisa	1,77
Arroyo Alegre, Teresa	1,25
Ayuso Arroyo, Angel	1,99
Bárcena Martínez, Irene y hermanos	0,01
Barriomirón Hernando, Aurelia	0,95
Benito Bernabé, José Luis	0,12
Benito Díez, Gregorio	4,49
Blanco Alegre, Luis Angel	0,05
Camarero Aragón, Simón	7,29
Cameno Palacios, Moisés	0,05
Colina Valmala, hermanas (2)	0,4
Colina Vallejo, Enrique	0,02
Cubillo Arroyo, Justa	0,29
Cubillo Arroyo, Modesta	0,29
Cubillo López, Anastasia	0,03
Cubillo López, Feliciano y otros	0,13
Cubillo López, Felipa	1,19
Cubillo López, Jesús Daniel	0,02
Cubillo López, Josefa	0,02
Cubillo López, Pablo	0,26
Díez Cubillo, Angel y otros	0,48
Fuente González, José Antonio de la	0,38
Gallego Gutiérrez, Artemio	0,08
García Ortega, Antonio	0,05

<i>Propietario</i>	<i>Sup. Has.</i>
Gómez Gómez, Serafín	0,4
González González, Antonino	0,09
González Heras, Crescencio	1,51
González Heras, Felipe	0,9
González Heras, Justiniana	1,73
González Heras, Manuela	0,74
González Palacios, Alfredo y Hnos.	0,02
González Palacios, Anastasia	1,97
González Palacios, José	0,28
González Palacios, Juliana	1,44
González Saiz, Anastasia	0,21
González Saiz, Sinforosa	0,61
Hdros. de Fernando Lázaro Hernando	8,59
Heras López, Crescencio	0,01
Hernando Ayala, Benita	1,09
Hernando Ortega, Pedro Javier	0,46
Herrero González, Angel	0,13
Herrero Herrero, Juliana	0,02
Ibás López, María Esther	0,21
Juarros Fernández, Angel	0,02
Lázaro García, Baltasar y otros	0,06
Lázaro Hernando, Agripina	2,72
Lázaro Hernando, Trinidad	1,64
Lázaro Martínez, María Belén	2,1
Leiva García, Antonino	0,16
Leiva García, Dolores	0,12
López Briongos, Basilio	0,06
López Domingo, Bernabé	0,29
López Palacios, Emiliana	0,5
Martínez Arribas, hermanos (2)	0,14
Martínez Pascual, Antonio	4,58
Monedero Hernando, Juan	0,01
Montes Arribas, Jesús	0,13
Ortega Cubillo, Alejandro	2,48
Ortega Cubillo, Clemente	0,26
Ortega López, Abilio	0,08
Palacios Alegre, José y hermana	5,98
Palacios Alegre, Juan	0,27
Palacios Cerezo, Jesús y otros	1,65
Palacios Cubillo, Eloy	0,3
Palacios Cubillo, Leonor	0,03
Palacios García, Antonio	0,37
Palacios González, María Rosario y Hs.	3,9
Palacios Román, Juan Carlos	3,51
Palacios Pérez, Pedro	0,3
Pascual de la Fuente, Lucía	0,03
Pascual González, Esperanza	1,44
Pascual Pascual, Aurelio	4,64
Pérez Palacios, Casilda	2,38
Pérez Palacios, Claudia	0,07
Pérez Palacios, Juan	2,45
Pérez Palacios, Julia	0,92
Pérez Palacios, Lorenza	2,58
Pérez Palacios, Paulino	2,7
Pineda Alegre, Irene	2,03
Pineda Alegre, María del Carmen	2,07
Pineda González, Antonio	0,4
Pineda González, Marcos	0,11

Propietario	Sup. Has.
Reoyo Alegre, Domingo	1,59
Revilla Fernández, Aniceto	0,56
Rosales López, María Pilar	1,08
Rubio García, Antonio y hermanos	1,57
Ruiz Alegre, Aurora	0,43
Saiz Sáez, Jacinta y otros	0,46
Sia Yangüela, Julián y cuatro más	4,14
Soto Herrero, Agustín	0,77
Soto Herrero, Celestino	0,07
Soto Herrero, Germán	0,06
Soto Herrero, Victoria	0,08
Soto Rubio, hermanos (5)	0,36
Vicario Domingo, Felipe	0,25
Vicario Fajardo, Francisco Javier	2,14
Vicario Herrero, José	0,02
Vicario Moreno, Luis	0,97
Vicario Moreno, Néstor	1,17
Vicario Pérez, Casimira	2,1
Vicario Pérez, Dorotea	1,12
Vicario Pérez, Felisa	0,62
Vicario Pérez, Gabriel	0,83
Vicario Soto, Isaac	1,57
Vicario Soto, Marisol	0,11

Cuzcurrita de Juarros, a 12 de junio del 2000. – El Alcalde
Pedáneo, Juan Manuel Romo Herrería.

200005503/5803.– 7.600

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes períodos.

– Período voluntario:

Tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos.

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos.

- Impuesto sobre actividades económicas.

- Tasa servicio recogida de basuras.

- Precio público por servicio abastecimiento de aguas de octubre 1999 a junio del 2000.

Plazos: Desde el 1 de agosto al 30 de septiembre del 2000, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso:

Domiciliación bancaria.

Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

Recaudación municipal: Casa Consistorial. De lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas.

Período ejecutivo:

Tributos: Los anteriores.

Plazo: A partir del 1 de octubre incluido.

Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, más los intereses de demora y las costas que se causen.

Valle de Tobalina, a 15 de junio del 2000. – La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200005298/5841.– 3.000

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 21 de mayo del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

c) Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Rublacedo de Abajo, a 22 de mayo del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200004987/5843.– 3.000

Ayuntamiento de Miraveche

Presupuesto general ejercicio del 2000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4-5-2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para el 2000:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.393.869
3.	Tasas y otros ingresos	416.972
4.	Transferencias corrientes	11.175.222
5.	Ingresos patrimoniales	5.911.111
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	3.760.000
Total ingresos		23.657.174

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	3.567.990
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.059.619
4.	Transferencias corrientes	2.340.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	8.689.565
Total gastos		23.657.174

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el 2000:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, agrupada: 1 plaza.

b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Servicio Ayuda

a Domicilio: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miraveche, a 26 de junio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200005636/5926.— 3.800

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por don Luis Alfonso Velasco Fernández-Nespral, en representación de Real Sitio de Ventosilla, S.A., se solicita licencia de actividad para llevar a cabo el proyecto de reforma y acondicionamiento de la planta bajo cubierta e instalaciones complementarias exteriores de la casa palacio de Ventosilla para posada de turismo rural, en la carretera Aranda-Palencia Km. 14, de Gumiel de Mercado.

Para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, a 29 de junio del 2000. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo G.

200005712/5929.— 3.000

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Por parte de don Jesús Calleja Gutiérrez, se ha solicitado licencia de actividad para aprisco, henil, sala de ordeño, lechería, servicio y pozo, en la parcela 17 del polígono 501 de esta localidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan presentar reclamaciones pertinentes en la Secretaría Municipal.

Saldaña de Burgos, a 20 de junio del 2000. — La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200005694/5930.— 3.000

Ayuntamiento de Milagros

Por Bodegas Valdubón, S.L., con domicilio en Milagros (Burgos), carretera N-I, sin número, se solicita licencia de actividad para ampliación de bodega de elaboración de vino en finca de su propiedad del paraje de Las Chorras, de este término municipal.

Se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo preceptuado en el artículo 5, párrafo 1, de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Milagros, a 19 de junio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200005689/5931.— 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 de abril del 2000, acordó con carácter provisional la modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas de suministro de aguas y recogida de basuras.

No habiendo sido objeto de reclamaciones, se eleva a definitivo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 17.3, 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, afectando las modificaciones a los siguientes aspectos de las ordenanzas.

Tasa por suministro de agua a domicilio:

Artículo 9. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de aguas se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Uso doméstico, hasta 60 m.³/año, 4.000 pesetas. Exceso por metro cúbico, hasta 50 pesetas.

Tarifa 2. — Uso industrial y ganadero, se aplican las mismas tarifas.

Tasa recogida domiciliaria de basuras:

Artículo 6. — La cuota tributaria a exigir por el servicio de recogida de basuras, consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. Al efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

1. — Por cada vivienda unifamiliar año: 4.000 pesetas.

2. — Por cada local comercial año: 6.200 pesetas.

3. — Por cada merendero año: 1.000 pesetas.

4. — Areas de servicio y residencia: 75.000 pesetas/contenedor/año.

Milagros, a 21 de junio del 2000. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200005690/5932.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Constitución Entidad Local Menor, Hozalla de Losa

Por varios vecinos residentes en Hozalla de Losa, se ha solicitado el inicio de los trámites para la constitución de la Entidad Local Menor de Hozalla de Losa.

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de febrero del 2000, tramitar su solicitud; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, todo ello en cumplimiento de los artículos 42.1 b del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 42.b del Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En Valle de Losa, a 19 de junio del 2000. — El Alcalde Presidente, Luis M.^º Robredo Robredo.

200005676/5844.— 3.000

Mancomunidad Valle del Río Riaza

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio del 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Santa Cruz de la Salceda, a 15 de junio del 2000. — El Presidente, José Luis Sanz Miguel.

200005497/5933.— 3.000

Presupuesto general ejercicio del 2000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Santa Cruz de la Salceda, a 15 de junio del 2000. — El Presidente, José Luis Sanz Miguel.

200005498/5934.— 3.000

Ayuntamiento de Contreras

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 21 de mayo del 2000, expediente para enajenación de un solar urbano sito en el municipio de Contreras, sito en calle San Roque, número 11 (anteriormente calle San Juan, número 5), de este municipio, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Contreras, a 21 de junio del 2000. — El Alcalde, Emilio Serrano Hortigüela.

200005777/5965.— 3.000

Habiendo sido solicitada por doña Sonia Hortigüela Sanabria licencia de actividad para explotación de ganado ovino en régimen extensivo (400 ovejas churras y sus crías), a ubicar en polígono 511, parcela 261 del término municipal de Contreras, se expone al público el expediente, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, puedan formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

En Contreras, a 28 de junio del 2000. — El Alcalde, Emilio Serrano Hortigüela.

200005778/5966.— 3.000

Mancomunidad La Yecla

De conformidad con los artículos 112.63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y habida cuenta que la Mancomunidad en sesión de fecha 10 de abril del 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
3.	Tasas y otros ingresos	182.249
4.	Transferencias corrientes	15.181.750
5.	Ingresos patrimoniales	250.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	24.265.000
Total presupuesto de ingresos		39.878.999

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.443.799
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	12.500.000
3.	Gastos financieros	200
4.	Transferencias corrientes	2.325.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	23.000.000
7.	Transferencias de capital	520.000
9.	Pasivos financieros	90.000
Total presupuesto de gastos		39.878.999

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santa María del Mercadillo, a 21 de junio del 2000. — El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

200005735/5935.— 3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo del 2000, acordó la aprobación del proyecto «recuperación del entorno de la ermita del Padre Eterno», redactado por don José Antonio Carrasco Martín y doña Ana Requejo Peccis, por la cantidad de 36.679.988 pesetas.

Se expone a información pública durante quince días para posibles reclamaciones.

En Fuentespina, a 5 de junio del 2000. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200005846/5968.— 3.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales ha iniciado expediente para la aprobación del proyecto de cementerio municipal, ubicado en el paraje Las Cavichuelas, polígono 6, parcela 227, según proyecto redactado por el Arquitecto José Antonio Benito Arribas, con un presupuesto de 26.252.593 pesetas.

El acuerdo se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento, poniéndose de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, a 5 de julio del 2000. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200005809/5969.— 3.000

Por parte del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, se ha iniciado expediente para la obtención de licencia de actividad para la apertura de un cementerio municipal, en la parcela 227, polígono 6, del paraje denominado Cavichuela, en Villagonzalo Pedernales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, a 4 de julio del 2000. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200005810/5970.— 3.610

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por don Iván Beato Arteché y don Javier Polo Dalmau, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para explotación de bar-restaurante, en edificio de la calle San Roque, 114, sito en este término municipal de Villasur de Herreros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes estando a su disposición el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento.

En Villasur de Herreros, a 23 de junio del 2000. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200005668/5972.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 11 de mayo del 2000, la ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia, se expone al público durante el plazo de treinta días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Villasana de Mena, a 25 de mayo del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200004685/5974.— 3.000

Junta Vecinal de Rebolledo de Traspeña

Tramitándose en esta Junta Vecinal la enajenación de una finca urbana, sita en calle Mayor, 24, de esta localidad, se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Humada.

c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Rebolledo de Traspeña.

En Rebolledo de Traspeña, a 30 de junio del 2000. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200005734/5975.— 3.000

Junta Administrativa de Cubillo del César

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de la Junta de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV «de los terrenos», de la citada Ley, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los propietarios de las fincas rústicas o herederos (cédulas rústicas del año 2000), que se relacionan a continuación, a los que por desconocidos se ignore su paradero o bien intentada su comunicación, de la constitución o cambio de titular del coto de caza de este municipio, ésta no se hubiese podido llevar a efecto, que de no oponerse a la cesión de derechos cinegéticos o arrendamiento, mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de dichas fincas en el coto privado de caza BU-10.550 de Cubillo del César, de las cuales resultan ser titulares catastrales y por un período de seis años.

Apellidos y nombre	Sup. (Has.)
Caballero García, Ascensión	03-02-20
Caballero García, Teodoro	02-55-97
Comunidad Propietarios de Cubillo del César	94-32-00
García Cuñado, Nemesio	21-32-57
Heras Arnaiz, Florentina	00-55-80
Heras Arnaiz, Honorato	00-33-20
Heras Arnaiz, Lorenza	06-44-53
Heras Arnaiz, Paulino	00-50-60
Heras Arnaiz, Vicario cinco hermanos	00-12-43
Heras Heras, Gerardo	10-08-91
Heras Heras, Hilario	03-71-17
Heras Díez, Félix	07-12-90
Heras Díez, María Rosa	00-67-77
Heras Gil, Agustín	00-07-96
Heras Gil, Juan Carlos	00-07-09
Heras Gil, Piedad	00-04-43
Heras González, Lucas de las	00-23-68
Heras Heras, Francisco Javier	12-56-19
Heras Heras, Gerardo	02-12-20
Heras Heras, José Luis	12-56-19
Heras Heras, María del Carmen	05-30-08
Heras Heras, María Paz	05-30-08
Heras Ibáñez, Jesús	06-37-94
Heras Vicario, cinco hermanos	17-23-57
Junta Vecinal de Cubillo del César	379-56-85
Gil López, Isabel	04-79-56
Heras Heras, Vicente	07-54-93
Gil Saiz, Isabel	06-77-85
Gil López, Rafael	05-54-99
Lázaro García, Isabel	08-78-78
Lázaro Vicario, Feliciano	04-25-74

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Sup. (Has.)</i>
López de las Heras, Amadeo	00-29-97
López de las Heras, Juan José	00-26-78
López Cuevas, Isidora	00-05-74
López de las Heras, Milagros	08-77-37
López de las Heras, Albina	02-11-40
López Heras, Amadeo	07-18-12
López Heras, Cándido	00-05-49
López Heras, tres hermanos	00-14-73
López Heras, Eusebio	00-04-18
López Heras, Juan José	07-26-99
López Heras, Julia	07-23-30
López Moral, Jesús	03-81-50
López Moral, Purificación	04-75-73
Lozano Arribas, Patrocinio	01-90-00
Navarro de las Heras, Adoración	01-48-31
Navarro de las Heras, Ascensión	00-70-00
Navarro de las Heras, Elena	00-91-96
Navarro de las Heras, Isidoro	01-61-69
Navarro de las Heras, Francisco	02-00-80
Navarro de las Heras, José Luis	00-19-90
Navarro de las Heras, María Cruz	01-75-19
Ortega Alegre, Pedro	05-99-36
Saiz Caballero, Cirilo	00-13-20
Saiz Caballero, José	06-89-86
Saiz López, Carmen	05-34-65
Saiz López, hermandos cuatro	00-29-81
Saiz López, Isidoro	02-59-29
Saiz López, Lucía	05-20-95
Saiz López, Paula	05-67-77
Saiz López, Pilar	00-03-18
Saiz López y cuatro hermanos	11-94-52
Vicario Arnaiz, Ana María	01-16-01
Vicario Arnaiz, Jesús	01-45-60
Vicario Arnaiz, José Antonio	00-08-96
Vicario Arnaiz, María Cruz	02-04-61
Vicario Arnaiz, Teófilo	00-63-02
Vicario Saiz, Catalina	12-48-22
Vicario Saiz, David	12-48-22
Vicario Saiz, Marcos	12-48-22

En Cubillo del César, a 4 de julio del año 2000. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Heras Heras.

200005776/5977.- 8.360

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Bugedo

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo del 2000, se aprobó el pliego de cláusulas-administrativas particulares que ha de regir en la enajenación por procedimiento restringido y mediante la forma de concurso público de cinco solares señalados con los números 1, 2, 3, 4 y 5, situados en la unidad de actuación del sector B-1 de «Yuguería», propiedad del Ayuntamiento de Bugedo.

Autorizado este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de fecha 11 de mayo del 2000, para que pueda efectuar la enajenación mediante concurso público.

Dicho pliego se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se inicia el plazo de catorce días para la recepción de las solicitudes de participación, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. — *Objeto de la licitación:* Es objeto del contrato la búsqueda de un licitador mediante procedimiento restringido, para la enajenación mediante concurso público de cinco solares situados en el polígono residencial de la unidad de actuación del Sector B-1 de Yuguería, señalados con los números 1, 2, 3, 4 y 5, de 2.373 m.² de superficie total, de 474,6 m.² cada uno, incluidas dentro del Patrimonio Público del Suelo de este Ayuntamiento y el producto de la enajenación quedará afectado a otros fines de interés social previstos en el planeamiento o vinculados a su ejecución, previo a los trámites necesarios para conseguir tal fin, con la obligación de llevar a cabo la construcción de cinco viviendas unifamiliares en el plazo de diez meses.

II. — *Tipo de licitación:* El tipo de licitación que servirá de base se fija en 12.505.710 pesetas, impuestos no incluidos y podrá ser mejorado al alza, para el conjunto de las cinco parcelas, no admitiéndose proposiciones individuales para una o varias parcelas.

III. — *Plazo de ejecución:* El Ayuntamiento de Bugedo, se compromete a trasladar la propiedad y la posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

IV. — Obligaciones y derechos del adjudicatario:

a) Destinar las parcelas a la construcción de viviendas unifamiliares, que se realizarán de acuerdo con las condiciones urbanísticas y edificatorias vigentes y ordenanzas municipales.

b) Serán a cargo del adjudicatario todos los tributos e impuestos correspondientes, sean del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, incluso los de arbitrio de plusvalía, si hubiera lugar a él, así como todos los gastos de adjudicación, escritura e inscripción registral.

c) La licencia de obras del proyecto de edificación, las acometidas de aguas individuales, las de apertura, en su caso, y cualquiera otra que sea necesaria deberá obtenerla por su cuenta y medios el adjudicatario así como el pago de sus cargos.

d) El adjudicatario hará constar en escritura pública de compraventa, su compromiso de cumplir en lo que esté afectado con todos los requisitos en la enajenación, así como las obligaciones que deban asumir los promotores adquirientes de parcelas, en su posterior promoción y desarrollo.

e) Los precios mínimos y máximos de venta de las edificaciones estarán dentro de un baremo comprendido entre un mínimo o menos de 12 millones de pesetas hasta un máximo de 17 millones de pesetas, debiendo hacer constar en las escrituras de enajenación que el adjudicatario destinará las mismas a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico y según imperativo legal.

V. — *Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

VI. — *Fianzas provisional y definitiva:* La garantía provisional será de 250.114 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P.

La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas del artículo 37 de la L.C.A.P.

VII. — *Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina,

en el plazo de catorce días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, terminando a las 11,00 horas de dicho día, debiendo ajustarse al modelo y además, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. — Plazo de presentación de las ofertas o proposiciones: Las empresas invitadas a participar en la fase de concurso del expediente de enajenación, deberán formular en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la invitación a participar.

IX. — Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 11,00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

X. — Criterios de selección para la invitación de contratistas: El Ayuntamiento se encargará de seleccionar a los contratistas que serán invitados a participar en la fase de concurso, en un número no inferior a cinco ni superior a veinte, siempre que sea posible por haber concurrido suficiente número de empresas.

Sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados previamente por el Alcalde o la Mesa de Contratación, previa solicitud de participación de los mismos, a los que se cursará la invitación a participar.

Los criterios objetivos (cláusula número 12), para la selección serán los siguientes:

1.º — Criterio de la experiencia específica para el contrato a ejecutar, así como la verificación de la aptitud del empresario.

2.º — Experiencia en obras de edificación.

3.º — Medios materiales propios que se adscriban a la obra de la urbanización.

4.º — Medios humanos adscritos a la obra o empresas colaboradoras.

5.º — Solvencia financiera.

XI. — Forma de presentación de la solicitud de participación: Se presentará en un sobre cerrado, conteniendo todos los documentos indicados en las cláusulas números 14 y 16, así como el modelo de solicitud de participación:

Don, con domicilio en, y con D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de,), teniendo conocimiento de la convocatoria de selección previa para el concurso público por procedimiento restringido, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, relativo al expediente de enajenación de cinco parcelas urbanas del Patrimonio Público del Suelo, situadas en la unidad de actuación del sector B-1, de Yuguera, con la obligación de llevar a cabo la construcción de viviendas unifamiliares en Bugedo, en el plazo de diez meses.

Declara solemnemente:

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones resultantes, si resulta adjudicatario del contrato.

Que no está afectado por ninguno de los supuestos de las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni por la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Que adjunta la documentación exigida.

Solicita: Ser admitido en la fase de admisión previa del concurso por procedimiento restringido y, si procede, ser seleccionado para la fase del concurso.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

Bugedo, a 25 de mayo del 2000. — El Alcalde, César Valderama Urruchi.

200004715/5786.— 19.190

Ayuntamiento de Bozoo

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de mayo del 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económicas-administrativas particulares que han de regir para la celebración de la subasta del coto de caza número BU-10.672 «Sierra Besantes», propiedad del Ayuntamiento de Bozoo, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) **Objeto del contrato.** — Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento del aprovechamiento cinegético, existente en el coto privado de caza BU-10.672, con una extensión de 1.078 hectáreas.

b) **Duración del contrato.** — El plazo para la ejecución de este aprovechamiento es de cinco años, con coincidencia de cinco temporadas de caza, que empezando con la actual 2000-01 y finalizando con la temporada de caza 2004-2005 (desde el 1 de octubre del 2000 hasta el 15 de agosto del 2005).

c) **Tipo de licitación.** — Se fija en la cantidad mínima de ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas) de renta anual, más el I.V.A. aplicable conforme al tipo vigente en cada momento. El precio del aprovechamiento será, para el primer año y sucesivos, el que consigne el adjudicatario en su proposición y con revisión anual según el I.P.C.

d) **Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente.** — En la Secretaría del Ayuntamiento de Bozoo, de lunes a viernes de 9,00 a 12,30 horas, hasta el día de la subasta.

e) **Garantía provisional.** — Se fija en la cantidad de 16.000 pesetas.

f) **Garantía definitiva.** — El 4% de la adjudicación definitiva. A la firma del contrato deberá realizar el pago de la primera anualidad.

g) **Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.** — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de esta Corporación, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves; terminando a las 12,30 horas de dicho día.

h) **Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.** — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Bozoo, y cuando dentro del plazo de recepción no exista justificante mediante telegrama que certifique el envío de las ofertas contractuales por correo, la apertura se llevará a cabo, a las doce horas y treinta minutos, del quinto día hábil siguiente del mismo día que finalice el plazo de presentación.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, con D.N.I. número, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, teléfono número, represen-

tación que ostenta, en su caso, Entidad o Sociedad, C.I.F. número, domicilio en (.....), de la calle, número, teléfono, título de la representación y documento de la representación

Manifiesta:

Que tiene capacidad legal y de obrar suficientes para convenir y obligarse contractualmente al arrendamiento del precitado coto de caza de la «Sierra Besantes», si resultare adjudicatario de dicho contrato.

Que conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza del coto privado de caza BU-10.672, monte de «Sierra Besantes», con una superficie total de 1.078 hectáreas, propiedad del Ayuntamiento de Bozoo, ofrece la cantidad de (en letra) (.....pesetas), por cada anualidad.

....., a de 2000.

Firma.

Bozoo, a 16 de mayo del 2000. - El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo Quincoces.

200004800/5790.- 11.020

Junta Administrativa de Villamiel de Muñó

El Pleno de la Junta Administrativa de Villamiel de Muñó, en sesión celebrada el día 8 de junio del 2000, acordó aprobar el pliego de condiciones que regirá el concurso para la pavimentación de las calles Real y San Román, de esta Junta.

Por ello, se expone al público por plazo de ocho días con el fin de que se puedan presentar reclamaciones contra el mismo ante el pleno de la Corporación.

Simultáneamente, condicionado a la aprobación definitiva se anuncia el concurso de la obra «Pavimentación de las calles Real y San Román de Villamiel de Muñó».

b) Tipo de licitación: 3.392.223 pesetas.

c) Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del siguiente de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

e) Apertura de proposiciones: El primer lunes siguiente al trigésimo día siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

f) Garantía provisional: Por importe de 67.844 pesetas y compromiso de aval por importe de 3.392.223 pesetas, suscrito por entidad financiera, que se elevará a definitivo en el momento de la adjudicación.

Pliego de condiciones, modelo de proposición, se pone de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, a los efectos de su examen y reclamaciones.

También puede examinarse en Amábar, Avenida General Sanjurjo, 15.

Ayuntamiento de Cayuela: Lunes 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas. Teléfono 947 41 20 20.

Otros teléfonos: Martes y jueves 947 41 20 31, miércoles 947 41 21 71.

En Villamiel de Muñó, a 12 de junio del 2000. - El Alcalde Pedáneo, Tomás Gutiérrez Alcalde.

200005296/5842.- 5.700

Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A. y aprobado el pliego de condiciones por esta Junta Vecinal, se anuncia su subasta pública para el aprovechamiento

forestal de 4.492 pinos pr., con un volumen de 1.182 M.C., ubicado en el monte de la pertenencia de esta Junta denominada «Ahedo» número 508, tranzón 10, cuartel A, con una tasación inicial de 3.403.600 pesetas (tres millones cuatrocientas tres mil seiscientos pesetas). Precio índice 4.254.500 pesetas (cuatro millones doscientas cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas). Todo ello a riesgo y ventura.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad Local Menor, el día 29 de julio del 2000, a las 13,00 horas.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Junta.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, transcurridos los cinco días naturales a la celebración de la primera.

La fianza será del 5% a la adjudicación provisional y el 10% a la definitiva.

En Hoz de Valdivielso, a 6 de julio del 2000. - El Alcalde Pedáneo, Manuel García Ruiz.

200005769/5976.- 3.800

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos del Pliego de cargos relativo al expediente sancionador que se indica, incoado por infracción en materia de espectáculos taurinos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a notificar que existe pliego de cargos, correspondiente al expediente sancionador incoado por infracción a la vigente normativa de espectáculos taurinos que se relacionan en el anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sita en la Plaza de Bilbao, 3, disponiendo el interesado del plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Burgos, a 11 de julio del 2000. - El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

ANEXO

Número expediente: 005/00-T.

Localidad del espectáculo: Salas de los Infantes (Burgos).

Presunto infractor: El Serranillo, S.L.

Domicilio del presunto infractor: Avda. Gasteiz, 81, 2.º, 01008 Vitoria.

Presunta infracción: Art. 50.2 y 32.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

200006130/6189.- 6.840

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección Hacienda. — Negociado Contratación***Anuncio concurso*

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio, 09071 Burgos, Pza. Mayor, sin número. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 09. Expediente: 88/00.

2. — *Objeto:* Suministro de vestuario con destino a la Policía Local.

Lugar de entrega: En las dependencias de la Policía Local, o en otro emplazamiento que señalen los Servicios Técnicos Municipales competentes.

Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 24.324.200 pesetas.

5. — *Garantía provisional:* 486.484 pesetas.

6. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. — *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7. — *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o funcionario letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

8. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 11 de julio del 2000. — El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200006051/6146.— 19.000

Anuncio concurso

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio, 09071 Burgos, Pza. Mayor, sin número. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 09. Expediente: 86/00.

2. — *Objeto y presupuesto del contrato:* Suministro de dos vehículos con destino al Servicio de Parques y Jardines

Lugar de entrega: En los almacenes municipales, o en otro emplazamiento que señalen los Servicios Técnicos Municipales competentes.

Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:*

Lote n.º 1: 2.150.000 pesetas (12.921,76 euros).

Lote n.º 2: 2.750.000 pesetas (16.527,83 euros).

5. — *Garantías provisionales:* Lote número 1: 43.000 pesetas; lote número 2: 55.000 pesetas.

6. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. — *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o funcionario letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

9. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 10 de julio del 2000. — El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200006115/6190.— 20.140

Sección de Tributos*Requerimiento*

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor, sin número, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que le sea notificada la presente liquidación,

en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Concepto	N.º liquidación	Importe	Sección
Grupo Técnicos Consultores, S.A.	A-28683910	Aparcamiento Sub.	512.466/00	380.898	Tributos
Construcciones Arlanzón, S.A.	A-9013988	Ocup. plazas ORA	506.431/00	1.500	Tributos
Grúas Burgos, S.A.	A-9112319	Ocup. plazas ORA	512.396/00	1.200	Tributos
Sintel, S.A.	A-28048502	Ocup. plazas ORA	512.401/00	900	Tributos
Construcciones Peláez, S.A.	A-9041377	Ocup. plazas ORA	Traslado exp. 4.692/00		Tributos
Emilia Dorronsoro Arana	95.228	Sanidad	507.456/00	4.044	Tributos
			507.457/00	4.044	Tributos
Cdad. C. G. Pza. Vega	H-9266172	Aparcamiento Sub.	512.461/00	1.146.828	Tributos
M.ª Jesús Heras Azonas	13.048.741-J	Sanidad	510.352/00	3.904	Tributos
Francico J. Villalaín García	13.759.346	Incendios	Traslado exp. 4.733/00		Tributos
Esperanza Sánchez Martín	13.078.017	Basuras	Traslado exp. 11.216/99		Tributos
Marcelino Torca Castrillo	13.015.972-L	Basuras	512.178/00	27.520	Tributos
			512.179/00	6.880	Tributos
			Traslado exp. 614/00		Tributos
			Traslado exp. 615/00		Tributos

En Burgos, a 10 de julio del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200006120/6191.— 11.400

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de junio del 2000, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de las obras «reforma de edificio de las antiguas escuelas como Casa de Cultura o Centro Cultural 1.ª fase», se procede a la convocatoria del concurso público con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

— Objeto reforma del edificio, antiguas escuelas, como Casa de Cultura o Centro Cultural 1.ª fase, según separata del proyecto redactado por el Arquitecto Municipal.

— Procedimiento: Concurso público abierto con tramitación urgente.

— Requisitos: Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95 modificada por la Ley 53/99.

— Criterios de adjudicación: Oferta económica y reducción del plazo de ejecución.

— Garantías: 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

— Precio máximo de licitación: 19.982.038 pesetas.

— Plazo de presentación de instancias: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9,00 a 14,00 horas (lunes a viernes) y de 9,00 a 13,00 horas los sábados.

— Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastanteado), enterado de la convocatoria, mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de «reforma del edificio de las antiguas escuelas

como Casa de Cultura o Centro Cultural en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja 1.ª fase», conforme al documento técnico redactado por el Ayuntamiento, y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución de la obra la cantidad de pesetas (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Respecto al plazo de ejecución, se compromete a ejecutar totalmente las obras en el (meses o semanas según proceda).

Fecha y firma.

Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de junio del 2000. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200005938/6147.— 7.600

Mancomunidad de la Comarca del Ebro Nela (Trespaderne)

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de junio del 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para el suministro de la compra de una máquina desbrozadora para dotación del Servicio de la Mancomunidad, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. — Objeto de la licitación: El suministro de una máquina desbrozadora acoplada al tractor con destino al Servicio de la Mancomunidad, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

II. – Tipo de licitación: El presupuesto del contrato de suministro que servirá de base de licitación asciende a un total de 3.351.240 pesetas, con todos los impuestos incluidos (I.V.A., gastos de documentación, transporte y cobertura de garantía).

III. – Duración del contrato: Desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta la fecha de finalización de la garantía técnica. El suministro se realizará en los términos de la orden de 13 de mayo de 1999 (B.O.E. número 118, de 18 de mayo).

IV. – Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento de Trespaderne, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

V. – Pago: Con cargo a la partida del presupuesto general, donde existe crédito suficiente autorizado por acuerdo de la Corporación.

VI. – Fianzas provisional y definitiva: La garantía provisional será la de 67.024 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P. La fianza definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

VII. – Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación: En la Secretaría de la Mancomunidad, en el Ayuntamiento de Trespaderne, hasta las 13,00 horas del día 7 de agosto del 2000, lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General en mano, de las 9,00 a las 13,00 horas, finalizando a las 13,00 horas. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. – Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del jueves 10 de agosto.

IX. – Modelo de proposiciones: Será el recogido en el anejo número 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Trespaderne, a 11 de julio del 2000. – El Presidente, Fidel García García.

200006090/6195. – 15.200

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 6 de julio del 2000, fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la ejecución de las obras de sustitución de la red de distribución de agua (1.ª fase), de Peral de Arlanza.

A efectos de proceder a su modificación, queda en suspenso el plazo para licitar, que comenzará a contarse desde la nueva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Peral de Arlanza, a 11 de julio del 2000. – El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200006089/6196. – 6.000

Juntas Administrativas de Cilleruelo de Bezana y Virtus

En sesiones celebradas en ambas Juntas Administrativas de fecha 27 y 28 de junio del presente respectivamente, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Somoahedo número 348» de la pertenencia de las localidades de Virtus y Cilleruelo de Bezana, lo que se expone al público en la Secretaría de ambas Juntas Administrativas por espacio de quince días a efectos de reclamaciones

Objeto: Arrendamiento del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública Somoahedo número 348, de 10,95 Has., sito en el paraje denominado «La Hayuela».

Plazo: 5 años.

Fianzas: Provisional 2% tasación, definitiva 4% adjudicación.

Tasación: 175.200 pesetas/año, mejorable al alza.

Precio índice: 350.400 pesetas.

Condiciones:

1. – Para acceder a esta subasta es preciso que el licitador no tenga deuda pendiente con ninguna de las dos Juntas Administrativas de Virtus y Cilleruelo de Bezana en el momento de la apertura de las plicas.

2. – Tendrán preferencia, en caso de empate en las ofertas presentadas, el ganadero que se encuentre empadronado en el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana constando su domicilio en las localidades de Virtus y Cilleruelo de Bezana con una antigüedad de un año.

3. – El adjudicatario del aprovechamiento tendrá la obligación de desbrozar el pastizal cada año en su totalidad de superficie, debiendo constar la certificación del Guarda Forestal correspondiente, con carácter anual acreditativa de que el desbroce se ha realizado. Igualmente tendrá la obligación de mantener los cierres en perfecto estado no haciéndose responsables las Juntas Administrativas de los daños que pueda ocasionarse por el aprovechamiento que se subasta.

Presentación de plicas: En la casa Concejo de la Junta Administrativa de Cilleruelo de Bezana, el día 6 de agosto del 2000, a las 12,00 horas.

Apertura de plicas: El día 6 de agosto a las 12,15 horas, en la Casa Concejo de la localidad de Cilleruelo de Bezana.

En caso de quedar desierta la subasta se procederá a la celebración de una segunda subasta en las mismas condiciones procediéndose a la presentación de plicas el día 20 de agosto a las 12,00 horas y a la apertura de plicas el mismo día a las 12,15 horas.

En Cilleruelo de Bezana y Virtus, a 1 de julio del 2000. – El Presidente (ilegible).

200005836/6200. – 14.820

En sesiones celebradas en ambas Juntas Administrativas de fecha 27 y 28 de junio del presente respectivamente, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Somoahedo número 348» de la pertenencia de las localidades de Virtus y Cilleruelo de Bezana, lo que se expone al público en la Secretaría de ambas Juntas Administrativas por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Objeto: Arrendamiento del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública Somoahedo número 348, de 13,60 Has., sito en el paraje denominado «Río Fresno».

Plazo: 5 años.

Fianzas: Provisional 2% tasación, definitiva 4% adjudicación.

Tasación: 217.600 pesetas/año, mejorable al alza.

Precio índice: 435.200 pesetas.

Condiciones:

1. – Para acceder a esta subasta es preciso que el licitador no tenga deuda pendiente con ninguna de las dos Juntas Administrativas de Virtus y Cilleruelo de Bezana en el momento de la apertura de las plicas.

2. – Tendrán preferencia, en caso de empate en las ofertas presentadas, el ganadero que se encuentre empadronado en el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana constando su domicilio en las localidades de Virtus y Cilleruelo de Bezana con una antigüedad de un año.

3. – El adjudicatario del aprovechamiento tendrá la obligación de desbrozar el pastizal cada año en su totalidad de super-

ticie, debiendo constar la certificación del Guarda Forestal correspondiente con carácter anual acreditativa de que el desbroce se ha realizado. Igualmente tendrá la obligación de mantener los cierres en perfecto estado no haciéndose responsables las Juntas Administrativas de los daños que pueda ocasionarse por el aprovechamiento que se subasta.

Presentación de plicas: En la Casa Concejo de la Junta Administrativa de Cilleruelo de Bezana, el día 6 de agosto del 2000, a las 12,00 horas.

Apertura de plicas: El día 6 de agosto a las 12,15 horas, en la Casa Concejo de la localidad de Cilleruelo de Bezana.

En caso de quedar desierta la subasta se procederá a la celebración de una segunda subasta en las mismas condiciones procediéndose a la presentación de plicas el día 20 de agosto a las 12,00 horas y a la apertura de plicas el mismo día a las 12,15 horas.

En Cilleruelo de Bezana y Virtus a 1 de julio del 2000. — El Presidente (ilegible).

200005837/6201.— 14.820

Ayuntamiento de Los Ausines

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, el Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 19 de abril del 2000, adoptó el acuerdo provisional siguiente:

1.º — Aprobar provisionalmente la imposición de tasas, por unanimidad:

— Aprovechamiento micológico en este término municipal.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Los Ausines, a 15 de mayo del 2000. — El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200006064/6148.— 6.000

Mancomunidad de Municipios de Ribera de Arlanza y del Monte

La Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad, constituida en Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio del 2000, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, emitió el siguiente informe:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 1999, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de Julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general a información pública, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Villalmanzo, 7 de julio del 2000. — El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

200005833/6154.— 6.000

Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba

Aprobado por acuerdo del Consejo, de 26 de mayo del 2000, la modificación de Estatutos de la Mancomunidad, queda expuesta al público por espacio de un mes, conforme al artículo 35 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la citada modificación en la Secretaría de esta Mancomunidad y presentar por escrito ante el Consejo las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Pancorbo, a 28 de junio del 2000. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo

200006060/6155.— 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José Alberto Sáez García, en representación de «Creaciones Magasa, S.L.», se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para taller de confección textil, sito en polígono industrial de Bayas, parcela 86, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de julio del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200006017/6194.— 6.000

Por don David Martínez Ortega, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para taller de reparación y venta de vehículos, sito en polígono industrial de Bayas, calle Montañana, parcela 118, pabellón 1, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de julio del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200006018/6149.— 6.000

Junta Administrativa de Golernio

Subasta por tramitación urgente

Aprobado por la Junta Administrativa de Golernio, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta para la adjudicación de las obras de «captación y abastecimiento de aguas en Golernio, Condado de Treviño», se expone al público por espacio de ocho días, al efecto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto: Contratación por subasta de las obras de «captación y abastecimiento de aguas en Golernio, Condado de Treviño», según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel.

2. — Plazo de ejecución: El plazo para la total ejecución del objeto queda fijado en el proyecto correspondiente.

3. – Tipo de licitación: Cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y seis (4.959.676) pesetas, que corresponden al presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, incluido I.V.A., sobre el que se pujará a la baja.

4. – Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2% de la licitación (99.194 pesetas). La definitiva el 4% del importe del remate.

5. – Presentación de plicas: En la Junta Administrativa de Górnio, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

6. – Documentos que se deben presentar:

– Proposición conforme al modelo abajo descrito, en sobre cerrado.

– Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y los poderes y justificantes declarados bastante de representación en su caso.

– Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

– Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

7. – Apertura de plicas: A las 14,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, y no siendo sábado.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredito con poder notarial, declarado bastante), desea tomar parte en la subasta convocada por la Junta Administrativa de Górnio, Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), relativa a la ejecución de las obras de «captación y abastecimiento de aguas en Górnio, Condado de Treviño», anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

Treviño, a 11 de julio del 2000. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).
200005957/6153.– 15.960

Junta Vecinal de San Millán de Juarros

Por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal en sesión de fecha 26 de mayo del 2000 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el expediente de desafectación de su carácter de dominio público y uso comunal de la superficie de terreno de la finca conocida como El Soto, que en el plazo obrante en el expediente se señala, por su falta de tal uso común desde largo tiempo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/1986, de 13 de junio).

B) Aprobar inicialmente el expediente de permuta de dicho terreno con una parcela propiedad de doña Isabel Moreno Merino, adjudicada como de reemplazo, con el número 1.018, del polígono 8, en la concentración parcelaria de la zona de Ibeas y San Millán de Juarros, de conformidad con el artículo 109 y

siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio).

C) Exponer los precedentes acuerdos y expedientes al público por plazo de un mes, con anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que cuantos estén interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

D) Determinar que estos acuerdos se elevarán a definitivos, sin necesidad de otros nuevos, si del trámite de exposición al público y conclusión de los expedientes no se deduce reclamación ni objeción alguna.

E) Finalizados los expedientes, recabar de la Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización o realizar la dación de cuenta de enajenación, conforme al artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

San Millán de Juarros, a 5 de junio del 2000. – La Alcaldesa Pedánea, Aurora Tudanca Fernández.

200005526/6197. — 6.000

Junta Vecinal de Muergas

La Junta Vecinal de Muergas en sesión celebrada el día 21 de marzo del 2000, aprobó por unanimidad el proyecto de captación y abastecimiento de aguas, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.785.466 pesetas.

El referido proyecto se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y deducir sobre el mismo, las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

En Muergas, a 10 de julio del 2000. – El Alcalde Pedáneo, Oscar Arbaizar Guinea.

200005889/6198. — 3.000

Junta Administrativa de Albaina

Subasta inmueble

La Junta Administrativa de Albaina del municipio de Condado de Treviño, en sesión de fecha aprobó por unanimidad proceder a la venta en pública subasta del inmueble propiedad de esta Junta Administrativa, sito en calle Mayor, número 24, de la localidad de Albaina.

Objeto de la subasta: Enajenación por trámite de urgencia, de un inmueble sito en calle Mayor, número 24, de la localidad de Albaina.

Exposición del pliego de condiciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de tasación: 1.972.120 pesetas.

Tipo de subasta: Al alza.

Lugar para examinar el expediente: Junta Administrativa de Albaina.

Condiciones: El inmueble en cuestión será rehabilitado con cumplimiento de las condiciones estéticas y otras fijadas en las normas urbanísticas municipales del Condado de Treviño.

Fianza provisional: Para participar en la subasta, 2% sobre el tipo de tasación.

Fianza definitiva: 4% sobre el valor de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Junta Administrativa de Albaina, hasta las 13 horas del día en que se cumpla el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de plicas: A las 13 horas del día en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

Modelo de proposición.

Don, con domicilio en, D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta para la venta de edificio sito en calle Mayor, número 24, de Albaina, del municipio de Condado de Treviño anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, a cuyo efecto se hace constar:

a) Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato siguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

b) Que ofrece el precio de (en letra y número).
..... de del 2000.

Treviño, a 11 de julio del 2000. – El Alcalde Pedáneo, José Ignacio García Díez.

200005955/6199. — 15.200

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Presupuesto general ejercicio del 2000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo del 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para el 2000.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	5.827.720
2.	Impuestos indirectos	625.000
3.	Tasas y otros ingresos	3.650.000
4.	Transferencias corrientes	3.577.496
5.	Ingresos patrimoniales	832.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	3.650.820
9.	Pasivos financieros	7.000.000
Totales ingresos		25.163.036

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.721.336
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.950.000
3.	Gastos financieros	380.000
4.	Transferencias corrientes	1.511.699
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	9.900.001
9.	Pasivos financieros	700.000
Totales gastos		25.163.036

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el 2000.

a) Plazas de funcionarios: 1. Con habilitación nacional; 1.1 Secretario Interventor; Agrupada; Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos con arreglo a los motivos del apartado 2, en relación al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13/07, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fuentelcésped, a 6 de julio del 2000. – El Alcalde, Fco. José Díaz Bayo.

200005892/6151. — 8.360

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 11 de mayo del 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/2000, de suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
6.	Mejora y acondicionamiento de firme calle Aranda	1.000.000
2.	Gastos constitución de Sociedad Mercantil Municipal	2.000.000
2.	Estudios Jdcos. y Técnicos. mismo fin anterior	1.000.000
Total credits extraord. y/o supl. créd.		4.000.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
8.	Activos financieros.	4.000.000
Total igual a los suplementos de créditos		4.000.000

En Fuentelcésped, a 6 de julio del 2000. – El Alcalde, José Díaz Bayo.

200005884/6150. – 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS
COMERCIO E INDUSTRIA**

Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base al concurso para contratar las obras de diafanización de la planta alta del Mercado de Abastos de la Zona Norte

1.º – Objeto del contrato

Es objeto de la presente licitación la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de diafanización del Mercado de Abastos de la Zona Norte, según memoria valorada y presupuesto redactados por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos.

2.º – Presupuesto

El presupuesto base de licitación es de dieciocho millones doscientos dieciséis mil pesetas (18.216.000 pesetas), a la baja, en el que están incluidos el presupuesto de ejecución material, IVA, beneficio industrial, gastos generales, estudio de seguridad y salud y los tributos de las distintas esferas fiscales.

3.º – Plazo

Las obras deberán estar terminadas entre los días 15 y 31 de octubre del 2000.

4.º – Características técnicas

Las que figuran en la Memoria valorada.

5.º – Forma de adjudicación

La adjudicación se efectuará a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el concurso, en cuyo caso no procederá derecho a indemnización alguna a favor de los licitadores. Los concursantes podrán formular distintas alternativas respecto del objeto del contrato que, en su caso, deberán valorarse económicamente.

Entre otras, serán circunstancias a valorar conjuntamente por el Consejo para la resolución del concurso, señaladas por orden decreciente de importancia, las siguientes:

1.º – Reducción del plazo de ejecución sobre el indicado en la cláusula tercera.

2.º – Oferta económica presentada.

3.º – Medios materiales y personales que se adscriban a la obra objeto de la presente licitación.

4.º – Referencias técnicas, profesionales y económicas.

5.º – Cualesquiera otras mejoras que plantee el licitador y respondan a los requisitos y modalidades de su presentación señaladas en el presente pliego.

6.º – Clasificación

Deberá acreditar la solvencia económica, financiera y técnica aportando la documentación exigida en el apartado B de la cláusula 8.ª de este pliego de condiciones.

7.º – Presentación de proposiciones

Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, sitas en el Recinto Ferial de La Milanera, Carretera de Valladolid, sin número, 09001 Burgos, teléfono 947 28 88 33, fax 947 46 05 72, hasta las 13,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre que deberá ser lacrado o precintado, figurando la inscripción general siguiente en su anverso: Proposición para optar al concurso convocado por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para adjudicar las obras de di-fanización de la planta alta del Mercado de Abastos de la Zona Norte. Si dicho octavo día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

De conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, si las proposiciones se envían por correo, el empresario deberá justificar ante esta Administración la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, en el que se refleje la hora en la que se haya hecho entrega de la oferta en la Oficina de Correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos y, en todo caso si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas (hasta las 13,00 horas del séptimo día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia), o caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha y hora de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en la Sala de Reuniones del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, ante la Presidenta del Servicio o Consejero en quien delegue, asistido por el Secretario del Servicio o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

En el acto de fiscalización previa de esta documentación, se procederá a desechar las ofertas que no se ajusten al modelo de proposición, que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido, compromiso que contrajere o adoleciere de deficiencias sustanciales (falta de escritura de Constitución y/o inscripción en el Registro Mercantil, poder, fianza). La falta absoluta de esta documentación no será subsanable, así como la insuficiencia de la garantía provisional. Si se observaren defectos materiales en la documentación presentada, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado, y no obstante del resto de la documentación se dedujera su existencia, se considerará subsanable su omisión, procediéndose a conceder un plazo de tres días hábiles para la subsanación de errores.

Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada en tiempo y forma, procederá en los términos antes indicados a la apertura de las ofertas económicas.

8.º – Contenido de las proposiciones

Sobre A: Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

1) Si el licitador es persona jurídica, se requerirá la presentación de escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en su caso en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable.*

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles, de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante certificación expedida por la representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional,

Comercial o análogo o, en su defecto que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. Además para las empresas extranjeras se exige la presentación de una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En estos supuesto, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Municipal del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

2) Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o fotocopia compulsada o autenticada.

3) En todo caso se exigirá D.N.I. o fotocopia compulsada o autenticada del firmante de la proposición.

4) Poder que acredite la representación de la persona jurídica.

5) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás exigidos en el presente pliego. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, inscrita en el Registro Mercantil, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

6) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Tesorería Municipal a favor del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria por importe de 369.600 pesetas.

7) Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (modelo I y II), acompañando en todo caso certificados acreditativos de estos extremos expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, adjuntando, asimismo, el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Una vez que se proceda a la apertura de las proposiciones, el Servicio, de oficio, acreditará que los licitadores se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burgos.

No obstante, cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8) Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración (modelo III).

Toda esta documentación se acompañará en originales o en fotocopias a compulsar con éstos por el Ayuntamiento o autenticadas por Notario. El poder deberá ser bastanteado a costa del licitador por el Sr. Secretario General de la Corporación o Funcionario Letrado que le sustituya.

Sobre B: Propuesta técnica, que acompañará la siguiente documentación:

I. – Proyecto de ejecución de las obras de diafanización de la planta alta del Mercado Norte.

II. – Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica:

1) Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador mediante la presentación de informe de instituciones financieras y en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2) La solvencia técnica (artículo 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas), se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Relación de los principales suministros análogos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los documentos acreditativos de haber efectuado estos suministros.

b) Descripciones o fotografías de los productos a suministrar.

III. – Memoria en la que se relacionen cualesquiera mejoras que comprometa el licitador.

Sobre C: Oferta económica de conformidad con el modelo de proposición que figura al final del presente pliego.

En todo caso, se entenderá incluida en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos (incluido I.V.A.).

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador.

9.º – Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo o, a petición de una de las partes, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiere se formalice, la adjudicación quedará nula de pleno derecho con las consecuencias previstas en la legislación aplicable.

10. – Fianza

El adjudicatario del contrato estará obligado a constituir en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo de la adjudicación, una fianza definitiva por el 4% del precio de adjudicación.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor del total de los trabajos, se reajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto del contrato.

La fianza definitiva será devuelta transcurrido el período de garantía, que será de un año a contar desde la fecha del acta de recepción provisional.

11. – Régimen jurídico del contrato

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter administrativo sometándose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato

a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos, con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a sus disposiciones reglamentarias; Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

12. – Obligaciones del adjudicatario

a) El adjudicatario deberá redactar el proyecto de ejecución de las obras y éstas se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y a la memoria que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere la Administración.

b) Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

c) El adjudicatario deberá realizar las obras dentro del plazo estipulado.

d) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos y cualquier otro que se produzca, incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

e) El contratista será responsable de la calidad de las obras y suministros prestados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

f) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones del trabajo comprendido en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por la Administración. En otro caso no podrá el contratista ejecutar ningún tipo de trabajo que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

g) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos: materiales, instalaciones, enganches a redes y servicios, suministros, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributos, responsabilidades y seguros de todo tipo y demás cargas y obligaciones de la misma índole son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

h) El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás Leyes especiales.

i) La empresa adjudicataria deberá utilizar materiales homologados con disposición de certificados o sellos de calidad reconocidos.

j) En todo caso la dirección y la inspección de los trabajos corresponde al Ayuntamiento a través de sus servicios y Funcionarios Técnicos que designare o en la forma que se determine por la Corporación, quienes dictarán las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de los trabajos. El Ayuntamiento, asimismo, por medio de sus autoridades o funcionarios, tendrá siempre libre acceso a las obras e instalaciones al objeto de proceder a su inspección.

k) El contrato objeto del concurso se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.

l) La celebración de subcontratos se ajustará a lo prevenido en el artículo 116 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

m) El contratista queda obligado a aportar a las obras el equipo, maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquéllas. Asimismo, deberá señalizar las obras correctamente, disponiendo de los elementos de balizamiento y vallas de protección que puedan resultar necesarias para evitar todo tipo de accidentes siendo responsable de los percances de cualquier naturaleza causados a terceros, como consecuencia de la realización de las obras, especialmente debidos a falta de señalización y balizamiento o elementos de protección.

n) La empresa adjudicataria estará obligada a concertar un contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que en su caso se pudiera producir, por un importe asegurado mínimo de 50.000.000 de pesetas. Esta póliza junto con el justificante de pago de la prima deberá presentarse en el Servicio de Mercados en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

ñ) El plazo de garantía de las obras es de un año a contar desde la fecha del acta de recepción provisional.

o) Transcurrido un plazo de cuatro meses siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, deberán retirar los licitadores la documentación presentada, en caso contrario, el Ayuntamiento acordará la devolución a su costa.

13. – Consecuencias del incumplimiento

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el Órgano de Contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento de los plazos parciales.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, el Ayuntamiento podrá imponer al contratista sanciones y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante los recursos legales que procedan. Sanciones por incumplimiento, tales como:

a) Demora en la realización de los trabajos, salvo fuerza mayor o causa no imputable al contratista, multa diaria en la cuantía establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, computándose al efecto los días laborales que excedan de la fecha fijada para la terminación de las obras.

b) Por deficiencias en los trabajos realizados, calidad en los materiales empleados o en las instalaciones, multa de hasta el cuádruple del valor defraudado, entendiéndose por tal la diferencia entre el valor real del trabajo o instalación efectuada y el de los ejecutados indebidamente o en su caso los costes de reposición.

La incoación del expediente sancionador al contratista facultará la suspensión del pago pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

La recepción de las obras prestadas exigirá acto expreso y formal y se llevará a cabo con las formalidades y requisitos exigidos en la legislación vigente, levantándose la correspondiente

acta a partir de la cual comenzará el plazo de garantía de las mismas por un año.

Modelo de proposición

«Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio, a efectos de notificaciones en, titular del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Burgos de adjudicar mediante concurso el contrato de instalación de climatización del Mercado de Abastos de la Zona Norte, del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, que rige el concurso convocado, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a la realización de las obras correspondientes por un precio de pesetas (en letra y número), que supone una baja de% sobre el tipo de licitación en el plazo de, si me es adjudicado el contrato. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, julio del 2000.

MODELO I

Don, en nombre propio/en representación de la firma, con domicilio en, calle, y Documento Nacional de Identidad número

Declara bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En, a de del 2000.

Fdo.

MODELO II

Don, en nombre propio/en representación de la firma, con domicilio en, calle, y Documento Nacional de Identidad número

Declara bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.

En, a de del 2000.

Fdo.

MODELO III

Don, en nombre propio/en representación de la firma, con domicilio en, calle, y Documento Nacional de Identidad número

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas previstas en la legislación vigente.

En, a de del 2000.

Fdo.

200006088/6192.- 134.900

Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base al concurso para contratar las obras de instalación de climatización en el Mercado de Abastos de la Zona Norte

1.º – Objeto del contrato

Es objeto de la presente licitación la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de instalación de climatización del Mercado de Abastos de la Zona Norte, según memoria valorada redactada por el Área de Ingeniería Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.º – Presupuesto

El presupuesto base de licitación es de setenta y ocho millones ciento noventa y tres mil sesenta y cuatro pesetas (78.193.064

pesetas), a la baja, en el que están incluidos el presupuesto de ejecución material, I.V.A., beneficio industrial, gastos generales, proyecto y legalización, pruebas y puesta en marcha y los tributos de las distintas esferas fiscales.

3.º – Plazo

Las obras deberán estar terminadas entre los días 15 y 31 de octubre del 2000.

4.º – Características técnicas

Las que figuran en la documentación anexa a la memoria.

5.º – Forma de adjudicación

La adjudicación se efectuará a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el concurso, en cuyo caso no procederá derecho a indemnización alguna a favor de los licitadores. Los concursantes podrán formular distintas alternativas respecto del objeto del contrato que, en su caso, deberán valorarse económicamente.

Entre otras, serán circunstancias a valorar conjuntamente por el Consejo para la resolución del concurso, señaladas por orden decreciente de importancia, las siguientes:

1.ª – Reducción del plazo de ejecución sobre el indicado en la cláusula tercera.

2.ª – Oferta económica presentada.

3.ª – Medios materiales y personales que se adscriban a la obra objeto de la presente licitación.

4.ª – Referencias técnicas, profesionales y económicas.

5.ª – Cualesquiera otras mejoras que plantee el licitador y respondan a los requisitos y modalidades de su presentación señaladas en el presente pliego.

6.º – Clasificación

Deberá acreditar la solvencia económica, financiera y técnica aportando la documentación exigida en el apartado B de la cláusula 8.ª de este pliego de condiciones.

7.º – Presentación de proposiciones

Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, sitas en el Recinto Ferial de La Milanera, Carretera de Valladolid, sin número, 09001 Burgos, teléfono 947 28 88 33, fax 947 46 05 72, hasta las 13,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre que deberá ser lacrado o precintado, figurando la inscripción general siguiente en su anverso: Proposición para optar al concurso convocado por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para adjudicar la obra de instalación de climatización del Mercado de Abastos de la Zona Norte. Si dicho octavo día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

De conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, si las proposiciones se envían por correo, el empresario deberá justificar ante esta Administración la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, en el que se refleje la hora en la que se haya hecho entrega de la oferta en la Oficina de Correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos, y en todo caso si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas (hasta las 13,00 horas del séptimo día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia), o caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha y hora de imposición del envío, no será admi-

tida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en la Sala de Reuniones del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, ante la Presidenta del Servicio o Consejero en quien delegue, asistido por el Secretario del Servicio o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

En el acto de fiscalización previa de esta documentación, se procederá a desechar las ofertas que no se ajusten al modelo de proposición, que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido, compromiso que contrajera o adolecieren de deficiencias sustanciales (falta de escritura de constitución y/o inscripción en el Registro Mercantil, poder, fianza). La falta absoluta de esta documentación no será subsanable, así como la insuficiencia de la garantía provisional. Si se observaren defectos materiales en la documentación presentada, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado, y no obstante del resto de la documentación se dedujera su existencia, se considerará subsanable su omisión, procediéndose a conceder un plazo de tres días hábiles para la subsanación de errores.

Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada en tiempo y forma, procederá en los términos antes indicados a la apertura de las ofertas económicas.

8.º — Contenido de las proposiciones

Sobre A: Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

1) Si el licitador es persona jurídica, se requerirá la presentación de escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en su caso en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante certificación expedida por la representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto que actúen con habitual-

dad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. Además para las empresas extranjeras se exige la presentación de una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Municipal del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

2) Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o fotocopia compulsada o autenticada.

3) En todo caso se exigirá D.N.I. o fotocopia compulsada o autenticada del firmante de la proposición.

4) Poder que acredite la representación de la persona jurídica.

5) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás exigidos en el presente pliego. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, inscrita en el Registro Mercantil, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

6) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Tesorería Municipal a favor del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria por importe de 1.563.861 pesetas.

7) Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (modelo I y II), acompañando en todo caso certificados acreditativos de estos extremos expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, adjuntando, asimismo, el último recibo del impuesto de actividades económicas.

Una vez que se proceda a la apertura de las proposiciones, el Servicio, de oficio, acreditará que los licitadores se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burgos.

No obstante, cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8) Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración (modelo III).

Toda esta documentación se acompañará en originales o en fotocopias a compulsar con éstos por el Ayuntamiento o autenticadas por Notario. El poder deberá ser bastantado a costa del licitador por el Sr. Secretario General de la Corporación o Funcionario Letrado que le sustituya.

Sobre B: Propuesta técnica, que acompañará la siguiente documentación:

I. — Proyecto de ejecución de las obras de instalación de climatización en el Mercado de Abastos de la Zona Norte.

II. — Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica:

1) Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador mediante la presentación de informe de instituciones financieras y, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2) La solvencia técnica (artículo 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas) se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Relación de los principales suministros análogos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los documentos acreditativos de haber efectuado estos suministros.

b) Descripciones o fotografías de los productos a suministrar.

III. — Memoria en la que se relacionen cualesquiera mejoras que comprometa el licitador.

Sobre C: Oferta económica de conformidad con el modelo de proposición que figura al final del presente pliego.

En todo caso, se entenderá incluida en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos (incluido I.V.A.).

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador.

9.º — Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo o, a petición de una de las partes, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, la adjudicación quedará nula de pleno derecho con las consecuencias previstas en la legislación aplicable.

10. — Fianza

El adjudicatario del contrato estará obligado a constituir en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo de la adjudicación, una fianza definitiva por el 4% del precio de adjudicación.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor del total de los trabajos, se reajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto del contrato.

La fianza definitiva será devuelta transcurrido el período de garantía, que será de un año a contar desde la fecha del acta de recepción provisional.

11. — Régimen jurídico del contrato

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a sus disposiciones reglamentarias; Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

12. — Obligaciones del adjudicatario

a) El adjudicatario redactará el proyecto de ejecución de las obras y éstas se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y a la memoria que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere la Administración.

b) Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

c) El adjudicatario deberá realizar las obras dentro del plazo estipulado.

d) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos y cualquier otro que se produzca, incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

e) El contratista será responsable de la calidad de las obras y suministros prestados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

f) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones del trabajo comprendido en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por la Administración. En otro caso no podrá el contratista ejecutar ningún tipo de trabajo que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

g) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos: materiales, instalaciones enganches a redes y servicios, suministros, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributos, responsabilidades y seguros de todo tipo y demás cargas y obligaciones de la misma índole son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

h) El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás Leyes especiales.

i) La empresa adjudicataria deberá utilizar materiales homologados con disposición de certificados o sellos de calidad reconocidos.

j) En todo caso la dirección y la inspección de los trabajos corresponde al Ayuntamiento a través de sus servicios y Funcionarios Técnicos que designare o en la forma que se determine por la Corporación, quienes dictarán las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de los trabajos. El Ayuntamiento, asimismo, por medio de sus autoridades o funcionarios, tendrá siempre libre acceso a las obras e instalaciones al objeto de proceder a su inspección.

k) El contrato objeto del concurso se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.

l) La celebración de subcontratos se ajustará a lo prevenido en el artículo 116 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

m) El contratista queda obligado a aportar a las obras el equipo, maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquéllas. Asimismo, deberá señalar las obras correctamente, disponiendo de los elementos de balizamiento y vallas de protección que puedan resultar necesarias para evitar todo tipo de accidentes siendo responsable de los percances de cualquier naturaleza causados a terceros, como consecuencia de la realización de las obras, especialmente debidos a falta de señalización y balizamiento o elementos de protección.

n) La empresa adjudicataria estará obligada a concertar un contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que en su caso se pudiera producir, por un importe asegurado mínimo de 50.000.000 de pesetas. Esta póliza junto con el justificante de pago de la prima deberán presentarse en el Servicio de Mercados en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

ñ) El plazo de garantía de las obras es de un año a contar desde la fecha del acta de recepción provisional.

o) Transcurrido un plazo de cuatro meses siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, deberán retirar los licitadores la documentación presentada, en caso contrario, el Ayuntamiento acordará la devolución a su costa.

13. — Consecuencias del incumplimiento

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el Órgano de Contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento de los plazos parciales.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, el Ayuntamiento podrá imponer al contratista sanciones y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante los recursos legales que procedan. Sanciones por incumplimiento, tales como:

a) Demora en la realización de los trabajos, salvo fuerza mayor o causa no imputable al contratista, multa diaria en la cuantía establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, computándose al efecto los días laborales que excedan de la fecha fijada para la terminación de las obras.

b) Por deficiencias en los trabajos realizados, calidad en los materiales empleados o en las instalaciones, multa de hasta el cuádruple del valor defraudado, entendiéndose por tal la diferencia entre el valor real del trabajo o instalación efectuada y el de los ejecutados indebidamente o en su caso los costes de reposición.

La incoación del expediente sancionador al contratista facultará la suspensión del pago pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

La recepción de las obras prestadas exigirá acto expreso y formal y se llevará a cabo con las formalidades y requisitos exigidos en la legislación vigente, levantándose la correspondiente acta a partir de la cual comenzará el plazo de garantía de las mismas por un año.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio, a efecto de notificaciones, en, titular del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Ayuntamiento de

Burgos de adjudicar mediante concurso el contrato de instalación de climatización del Mercado de Abastos de la Zona Norte, del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, que rige el concurso convocado, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a la realización de las obras correspondientes por un precio de pesetas (en letra y número), que supone una baja de % sobre el tipo de licitación en el plazo de, si me es adjudicado el contrato. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, junio del 2000.

MODELO I

Don, en nombre propio/en representación de la firma, con domicilio en, calle, y Documento Nacional de Identidad número

Declara bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En, a de del 2000.

Fdo.

MODELO II

Don, en nombre propio/en representación de la firma, con domicilio en, calle, y Documento Nacional de Identidad número

Declara bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.

En, a de del 2000.

Fdo.

MODELO III

Don, en nombre propio/en representación de la firma, con domicilio en, calle, y Documento Nacional de Identidad número

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas previstas en la legislación vigente.

En, a de del 2000.

Fdo.

200006086/6193.- 144.020

Asociación de Agricultores de Pancorbo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 4/96, de Caza de la Junta Castilla y León y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que figuran como propietarios de fincas situadas en el término municipal de Pancorbo, se pone en su conocimiento o en el de sus herederos que de no oponerse, mediante escrito dirigido a la Asociación de Agricultores de Pancorbo, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Pancorbo, C.P. 09280 (Burgos), en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza BU-10.398, de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, situadas en el término municipal de Pancorbo, con cesión de los derechos a la Asociación de Agricultores de Pancorbo.

Y cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que resulten titulares de derechos sobre fincas sitas en el término de Pancorbo y que no figuren como tales en los datos catastrales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pancorbo, a 17 de julio del 2000. — El Presidente de la Asociación de Agricultores de Pancorbo, Segundo del Val Ojeda.

200006103/6226. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 13 de julio del 2000, acordó aprobar el Programa Operativo Local -ampliado- para la anualidad 2000 con su respectivo Programa Complementario.

En cumplimiento del citado acuerdo, este Programa se inserta íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia para

que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, como determina el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

La documentación relacionada con dicho acuerdo se encuentra en la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de esta Diputación Provincial.

Burgos, a 13 de julio de 2000. — El Secretario, Jose María Manero Frías. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

200006188/6223. — 21.280

PLAN PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS APROBACION DE OBRAS - EJERCICIO 00

N. Obra	Municipio Entidad Local	Codigo local	Tipo obra	Benefi- ciados	Subvención Estado	Aportac. Municipio FP	Aportac. FEDER-MAP	Aportac. DIPUT.F.P.	Aportac. FEDER-LOCAL	Presup. total
1	ALBILLOS	009.01	44012	149	768.883	1.423.830	1.794.037	2.078.787	8.172.761	14.238.298
2	CASTRILLO DE LA REINA	084.01	44012	354	1.384.760	2.564.320	3.231.064	3.743.898	14.719.156	25.643.198
3	VALLE DE SEDANO VALLE DE MENA	905.00	44012	523	1.239.367	2.295.080	2.891.820	3.350.809	13.173.722	22.950.798
4	VILLASUSO DE MENA	410.58	44012	195	<u>725.558</u>	<u>1.343.600</u>	<u>1.692.947</u>	<u>1.961.651</u>	<u>7.712.242</u>	<u>13.435.998</u>
	TOTAL ALCANTARILLADO/OBLIGATORIOS				4.118.568	7.626.830	9.609.868	11.135.145	43.777.881	76.268.292
	TOTAL GRUPO DE FUNCION				4.118.568	7.626.830	9.609.868	11.135.145	43.777.881	76.268.292
5	ALFOZ DE SANTA GADEA	012.00	51022	152	909.544	1.684.307	2.122.242	2.459.083	9.667.900	16.843.076
6	ARIJA	025.01	51022	291	639.102	1.183.500	1.491.220	1.727.906	6.793.271	11.834.999
25	BRIVIESCA	056.01	51022	5.544	0	2.954.000	0	5.908.000	20.678.000	29.540.000
7	CANICOSA DE LA SIERRA	067.01	51022	693	2.180.563	4.038.000	5.087.914	5.895.466	23.178.055	40.379.998
8	CASTROJERIZ	091.01	51022	663	1.373.738	2.543.910	3.205.348	3.714.100	14.602.002	25.439.098
9	CILLERUELO DE ABAJO	103.01	51022	396	877.517	1.625.000	2.047.513	2.372.494	9.327.474	16.249.998
10	COVARRUBIAS	113.01	51022	626	665.293	1.232.000	1.552.330	1.798.715	7.071.660	12.319.998
11	HORRA LA	168.01	51022	507	666.373	1.234.000	1.554.850	1.801.635	7.083.140	12.339.998
26	MAHAMUD	198.01	51022	179	0	1.559.686	0	3.119.373	10.917.806	15.596.865
12	OQUILLAS	239.01	51022	79	688.034	1.274.113	1.605.393	1.860.200	7.313.388	12.741.128
13	PEDROSA DEL PRINCIPE OÑA	258.01	51022	339	601.604	1.114.060	1.403.725	1.626.523	6.394.686	11.140.598
29	PENCHES	238.11	51022	14	0	1.642.900	0	3.285.800	11.500.300	16.429.000
14	PERÁL DE ARLANZA	262.01	51022	260	789.259	1.461.563	1.841.581	2.133.877	8.389.348	14.615.628
15	PINILLA DE LOS BARRUECOS QUINTANILLA AGUA TORDEUELES	268.02	51022	133	703.395	1.302.559	1.641.235	1.901.732	7.476.669	13.025.590
27	QUINTANILLA DEL AGUA (CP)	901.01	51022	568	0	1.474.823	0	2.949.646	10.323.761	14.748.230
16	SALDAÑA DE BURGOS	332.01	51022	80	717.134	1.328.000	1.673.291	1.938.875	7.622.698	13.279.998
17	SAN MAMES DE BURGOS VALLE DE LOSA	338.02	51022	103	858.434	1.589.661	2.002.987	2.320.900	9.124.633	15.896.615
18	SAN MARTIN DE LOSA	908.15	51022	48	800.644	1.482.645	1.868.145	2.164.656	8.510.358	14.826.448
19	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	345.01	51022	183	714.234	1.322.630	1.666.525	1.931.035	7.591.875	13.226.299
20	SARRACIN VALLE DE VALDEBEZANA	362.01	51022	155	994.991	1.842.540	2.321.616	2.690.102	10.576.150	18.425.399
21	SONCILLO (CP) BASCONCILLOS DEL TOZO	413.18	51022	212	890.283	1.648.640	2.077.300	2.407.008	9.463.167	16.486.398
28	TALAMILLO DEL TOZO	045.11	51022	55	0	1.132.960	0	2.265.920	7.930.720	11.329.600
23	VILLANUEVA DE GUMIEL CASTROJERIZ	451.01	51022	324	606.972	1.124.000	1.416.249	1.641.036	6.451.742	11.239.999
24	VILLASILOS	091.05	51022	125	679.009	1.257.400	1.584.334	1.835.799	7.217.456	12.573.998
22	VILVIESTRE DEL PINAR	425.01	51022	827	<u>1.505.301</u>	<u>2.787.540</u>	<u>3.512.324</u>	<u>4.069.799</u>	<u>16.000.435</u>	<u>27.875.399</u>
	TOTAL ABASTECIMIENTOS AGUAS/OBLIGAT.				17.861.424	41.840.437	41.676.122	65.819.680	251.206.694	418.404.357
30	RUBLACEDO DE ABAJO	327.01	51739	22	0	0	0	35.108.767	81.920.457	117.029.224
31	SARGENTES DE LA LORA	361.06	51739	104	0	0	0	2.963.987	6.915.969	9.879.956
	TOTAL ACONDTO. Y MEJORA CAMINOS PROV.				0	0	0	38.072.754	88.836.426	126.909.180
	TOTAL GRUPO DE FUNCION				17.861.424	41.840.437	41.676.122	103.892.434	340.043.120	545.313.537
	TOTAL COMARCA				21.979.992	49.467.267	51.285.990	115.027.579	383.821.001	621.581.829
	TOTAL GENERAL PLAN				21.979.992	49.467.267	51.285.990	115.027.579	383.821.001	621.581.829